POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

Neiva, 04 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comidas para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comidas para llevar y a domicilio	——
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	——
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	——

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE),** Incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, desagregados de la siguiente manera:

UNIDAD DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	REC	VALOR TOTAL
MENEV	02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	662.318.000,00
DEUIL	02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	275.562.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					937.880.000,00

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
DESAYUNOS							
1	02-02-02-006-003	10	MENEV DEUIL	Huevos revueltos, queso mozarela 30 gr y maíz tierno 50 gr, pan croissant 65 gr, dos arepas de maíz blanco 50 gr y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	01	$ 14.635	$ 14.635
2				Tamal de la región 400 GR, pan de sal 80 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	01	$ 16.522	$ 16.522
3				Omelet de Jamón y queso 150 gr, pan con ajonjolí 50 gr, porción de queso 30 gr, fruta entera 50 gr (pera o manzana) y	01	$ 15.616	$ 15.616

				café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.			
				ALMUERZOS			
4	02-02-02-006-003	10	MENEV DEUIL	Arroz con pollo 300 gr, con pan tajado o plátano frito de 60 gramos y una gaseosa personal 350 ml.	01	**$ 22.528**	**$ 22.528**
5				Un cuarto ¼ de Pollo asado 350 gr, dos arepas 40 gr, dos papas 60 gr, con gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	01	**$ 21.278**	**$ 21.278**
6				Arroz blanco 80 gr, pasta (80 gr), plátano asado 50 gr, proteína carne res o pollo a la plancha 200 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml	01	**$ 22.679**	**$ 22.679**
7				Una parrillada con (1) porción de carne de res de 90 gr., una (1) porción de costilla de cerdo de 90 gr, una (1) porción de pechuga de pollo de 90 gr, una (1) porción de chorizo de 90 gr, una (1) porción de papa salada de 75 gr, una (1) porción de yuca de 75 gr, una (1) porción de guacamole de 50 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	01	**$ 27.104**	**$ 27.104**
				CENAS			
8	02-02-02-006-003	10	MENEV DEUIL	Un cuarto ¼ de Pollo broaster 350 gr, dos arepas 50 gr, dos papas 60 gr, dos sobres de miel 9 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 20.315**	**$ 20.315**
9				Arroz mixto 300 gr, con arepas de 80 gramos, una chocolatina de 12 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 21.464**	**$ 21.464**
10				Milanesa de cerdo 200 gr, porción de ensalada 70 gramos, papas a la francesa 80 gramos, arroz 80 gramos y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 22.679**	**$ 22.679**
				REFRIGERIOS			
11	02-02-02-006-003	10	MENEV DEUIL	Sándwich doble jamón 70 gr, doble queso tajado 60 gr, pan tajado aliñado 80 gr, salsa rosada o de la casa 8 gr, una porción de fruta entera (manzana o pera) y una gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	01	**$ 13.614**	**$ 13.614**
12				Hamburguesa pan tipo brioche de 80 gr, carne de res 110 gr, queso tajado 30 gr, vegetales (tomate, cebolla y lechuga), salsa rosada 8gr, papas fritas 50 gr o un paquete papa fritas de pollo, natural o BBQ 36 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 14.514**	**$ 14.514**
13				Dos unidades de Chorizo de 110 gr cada uno, arepa de maíz 100 gr, dos rodajas de tomate, dos cascos de limón y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 13.563**	**$ 13.563**

Nota 1: teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará de tracto sucesivo, POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA, adjudicará el presente proceso contractual hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: La Policía Metropolitana de Neiva no reconocerá reajuste alguno por tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán

	sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. **Nota 3:** la oferta presentada y aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila, se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido, lo que primero ocurra. **Nota 4:** una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso de que exista saldos por ejecutar, que no haya sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará plasmada en el acta de liquidación del negocio jurídico.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	El valor estimado de la presente contratación es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE),** Incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, desagregados de la siguiente manera: Certificación No. 098 del 03 de mayo de 2026.

UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	REC	VALOR TOTAL
M13	MENEV	02-02-02-006-003	90101801	ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACION SOMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1	10	662.318.000,00
M13D2	DEUIL	02-02-02-006-003	90101801	ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACION SOMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1	10	275.562.000,00
VALOR TOTAL								937.880.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios. Artículo 32, Numeral 3, Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad estatal y que tenga capacidad para prestar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. Deberán contar con la capacidad administrativa, operativa y brindar la garantía de calidad del servicio, que permita hacer la entrega completa y oportuna de los servicios que requiere la unidad. De igual forma podrán participar las MiPymes de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 957 del 5 de junio de 2019, Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, Decreto 0287 de fecha 19 de marzo de 2026 y demás normas vigentes.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	

En atención a lo consagrado en la Resolución No 03049 del 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación, Numeral 1 Etapa de Planeación.

Policía Metropolitana de Neiva - Departamento de Policía Huila en atención a los recursos asignados, requiere un proceso de contratación de esta naturaleza, con el fin de suministrar alimentos al personal de adscrito a la metropolitana de Neiva, departamento de Huila y de apoyo de las diferentes unidades de la Policía Nacional, que por motivo de las políticas de seguridad son enviados a cubrir los diferentes planes operativos, preventivos, disuasivos y de control, reuniones, eventos, capacitaciones y servicios especiales implementados dentro de las actividades del servicio de Policía, en donde se hace necesario el desplazamiento del personal a los diferentes municipios de la jurisdicción del Departamento del Huila, para realizar apoyos, a fin de fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.

Se hace necesario contratar el servicio de alimentación al personal de la Policía Metropolitana De Neiva, Departamento De Policía Huila y unidades adscritas a la ordenación del gasto que apoyan en la jurisdicción del Departamento Del Huila, con el ánimo de garantizar el bienestar del personal que efectuará los planes operativos, preventivos, disuasivos, de control y asistencia a reuniones, eventos, capacitaciones, seguridad, acompañamientos y servicios especiales implementados dentro de las actividades del servicio de Policía durante el año 2026, es entonces el servicio de suministro de alimentación es una necesidad indispensable para contribuir con el bienestar del personal uniformado, que estará participando activamente de estos planes y actividades diferenciales que se realizarán con el propósito de dar cumplimiento a las Políticas emanadas por parte del mando institucional de la Policía Nacional, para contribuir con la seguridad del Departamento y lograr una sana convivencia en el territorio Huilense. Dentro de los eventos masivos de mayor relevancia será prever la segunda vuelta de las elecciones de presidente y vicepresidente que se disputaría el 21 de junio de 2026, en ambas contiendas electorales se prevé una afluencia de personal uniformado en servicio de aproximadamente 980 unidades. Así mismo para las fiestas de San juan y San Pedro 2026 las cuales inician desde el 12 de junio de 2026 al 29 de junio de 2026 se tiene previsto una afluencia de apoyos externos a la unidad junto con personal que integra la Metropolitana de Neiva de aproximadamente 1100 hombres y mujeres; no obstante, el presente contrato servirá de apoyo para los múltiples servicios que se presenten en el desarrollo normal de las operaciones frente al servicio de Policía.

Se debe tener en cuenta que el objeto a contratar se ejecutará sucesivamente suministrando la alimentación en el lugar del servicio o en las sedes o restaurantes ofertados por parte de los oferentes, en las cantidades necesarias según la necesidad que presente la Metropolitana de Neiva, el supervisor realizará las respectivas coordinaciones de acuerdo con las órdenes de servicios suministradas, hasta agotar el rubro presupuestal asignado para tal fin.

Considerando que la Policía Metropolitana de Neiva, el Departamento de Policía Huila y las unidades adscritas a la ordenación del gasto, no cuentan con la capacidad logística para cubrir los servicios de alimentación en sus instalaciones, se hace necesario iniciar un proceso de contracción que amerita adquirir estos servicios, a fin de suplir las necesidades del personal de las unidades y personal de apoyo en las mismas.

Es pertinente indicar que se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 248 del 2021 en concordancia con el artículo Nro. 1 de la Ley 2046 de 2020, donde establecieron las condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, lo cual estará contemplado en los anexos del presente estudio previo.

En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información e la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad con el fin de verificar si habían acuerdo comerciales internacionales que cubrieran el objeto **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**, por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE)** incluido el valor del IVA; por lo cual se estableció que si tiene cobertura con los siguientes países: Estados Unidos, Unión Europea, Comunidad Andina (CAN), Alianza del Pacífico, MERCOSUR, Canadá, AELC (EFTA), Corea del Sur, China, Emiratos Árabes Unidos y Caribe (CARICOM, Cuba), razón por la cual bajo se encuentra bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, por tal motivo se relacionan los acuerdo mencionados, así:

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO			LA POLICIA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	CHILE	204.695.000,00	SI	SI	NO	SI
	PERU	388.921.000,00	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	204.695.000,00	SI	SI	NO	SI
CANADA		241.786.000,00	SI	SI	SI	NO
CHILE		204.663.000,00	SI	SI	SI	SI
COREA		292.117.000,00	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		241.786.000,00	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		532.090.000,00	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		241.786.000,00	SI	SI	SI	NO
MEXICO		234.000.000,00	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	SALVADOR	90.852.000,00	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	90.852.000,00	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	90.852.000,00	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		532.129.000,00	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN		90.852.600,00	SI	SI	SI	NO

Así mismo, fue consultada la página virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, verificando los acuerdos internacionales vigentes, identificando que, SI aplican, y que la Policía Nacional se encuentra incluida en acuerdos comerciales, pero en algunos tratados «NO», toda vez que el proceso que nos ocupa no supera los umbrales establecidos por dichos tratados y en otros aplica la excepción No. 40 "*Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0 de las Naciones Unidas, ara el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional*" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de CCE-EICPMA-07.

Anexo 4:
Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones, basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos-CPC y el Acuerdo Comercial con México emplea el *Federal Supply Classification*.

Tabla 9. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación basados en el clasificador de bienes y servicios

40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones

	Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa representativa del Mercado TRM del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-loscuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales.

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.OOO).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del lie o de condiciones.

El día 20 de marzo de 2026, se realizó la consulta en la Ventanilla única de Comercio Exterior VUCE – PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, verificando que hay existencia de posibles productores nacionales de algunos de los alimentos a adquirir, encontrando posibles oferentes nacionales de comercialización y producción de estos alimentos; de acuerdo a esto es prudente la participación de los oferentes nacionales, en términos de competencia abierta, dándose cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007, sin embargo, en relación a la tecnicidad de estos alimentos, la participación de proponentes se deberá a lo contemplado en el numeral 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES del presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra proyectada en el Plan de Adquisiciones 2026 de la Policía Metropolitana de Neiva, programado para celebrar en el mes de junio de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página (https://www.colombiacompra.gov.co-secop-secop) revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025) celebrados por la POLICÍA METROPOLITANA NEIVA y sus unidades adscritas, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas, encontrando los que se relacionan a continuación de manera independiente, sin hallarse contrato efectuado por parte de esta unidad con el objeto en donde se suscriban los servicios de alimentación

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA / GLADYS QUIROGA	93-8-10050-23 $105.355.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y DE APOYO QUE FORTALECERÁ LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA 2023	PN MENEV MIC 044 2023	Se cumplió con el objeto del contrato	No se registraron novedades
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA / CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY	93-8-10009-23 06/03/2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA.	PN MENEV MIC 007 2023	El contrato se ejecutó sin contratiempos	No se registraron novedades
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA / CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY	93-8-1009-24 26/032024	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	PN MENEV SA SI 001 2024	El contrato se ejecutó sin contratiempos	No se registraron novedades
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA / GLADYS QUIROGA	93-7-10050-24 $124.000.000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y DE APOYO	PN MENEV MIC 041 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	No se registraron novedades
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA / GLADYS QUIROGA GONZALEZ	93-7-10022-25 $282.194.620	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, DE APOYO Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	PN MENEV SA SI 004 2025	Se cumplió con el objeto del contrato	No se registraron novedades

Conforme al contrato No. 93-8-10050-23, se evidenció en la plataforma SECOP II que no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, tal como se consigna en el último informe de supervisión No. GS-2024-023670-DEUIL. Asimismo, los procesos de evaluación y reevaluación del proveedor arrojaron una calificación de diez (10) puntos, correspondiente a un desempeño "Excelente".

En relación con el negocio jurídico No. 93-8-10009-23, se verificó en SECOP II la inexistencia de incumplimientos por parte del contratista, de acuerdo con lo registrado en los informes de supervisión Nos. GS-2023-097764-DEUIL y GS-2024-007054-MENEV. De igual forma, la evaluación y reevaluación del proveedor otorgaron una calificación de diez (10) puntos, equivalente a "Excelente".

Respecto al negocio jurídico No. 93-8-1009-24, se identificó en SECOP II que no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, conforme a lo evidenciado en los informes de supervisión Nos. GS-2024-113534-DEUIL y GS-2024-083271-MENEV. En consecuencia, la evaluación y reevaluación del proveedor le asignaron una calificación de diez (10) puntos, correspondiente a "Excelente".

Para el negocio jurídico No. 93-7-10050-24, se constató en SECOP II la ausencia de incumplimientos por parte del contratista, según lo señalado en el informe de supervisión No. GS-2025-002978-DEUIL. En este

sentido, la evaluación y reevaluación del proveedor le otorgaron una calificación de diez (10) puntos, equivalente a "Excelente".
En cuanto al negocio jurídico No. 93-7-10022-25, se evidenció en SECOP II que no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, de conformidad con los informes de supervisión Nos. GS-2026012929-DEUIL y GS-2026-000290-MENEV. De igual manera, la evaluación y reevaluación del proveedor arrojaron una calificación de diez (10) puntos, correspondiente a "Excelente".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)
Decreto 1082 de 2015 Sección 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 2 – SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

En sujeción a la norma, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección el No. 2, del Articulo 2 de la Ley 1150 del 2007(...)"

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 1 Ley 1150, Libro 2, Parte 2, titulo 1, capitulo 1, Sección 1, subsección 1, Disposiciones Especiales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y que la cuantía del proceso supera los 1000 SMMLV y por el objeto a contratar que es complejo y exige la ponderación de elementos de calidad y precio, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

Selección Abreviada Menor Cuantía, en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección Abreviada. Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En atención a la necesidad institucional de la Policía Nacional de Colombia de contratar el servicio de alimentación, se evidencia que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del umbral de la menor cuantía, conforme al presupuesto anual de la Entidad, lo cual habilita legalmente la aplicación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada procede cuando, por la cuantía, naturaleza u objeto del contrato, es posible adelantar un procedimiento simplificado que garantice la selección objetiva del contratista, sin necesidad de acudir a la licitación pública.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, reglamenta específicamente el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía, estableciendo etapas más ágiles y términos reducidos, sin menoscabo de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.

Esta modalidad se justifica igualmente en que el objeto a contratar no presenta una complejidad técnica o económica que exija un proceso de licitación pública, permitiendo la concurrencia de oferentes mediante un mecanismo eficiente, proporcional y adecuado a la cuantía del contrato, tal como lo ha señalado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia administrativa.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** del presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** del presente estudio previo.

4.1.5.1 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** del presente estudio previo.

4.1.5.2 COMPROMISO SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CON PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los ítems de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo, se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. Por lo anterior deberá generar certificación escrita (en hoja individual), con firma del representante legal como se establece en el Anexo No. 2 del presente estudio previo.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En atención al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la siguiente alternativa:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

NOTA: Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el Formulario No. 1 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN los cuales se verificarán de acuerdo con los puntajes establecidos en el mismo. La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma SECOPII.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse por porcentaje de descuento dentro de la plataforma SECOP II.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Para establecer el valor de la oferta, el OFERENTE debe tener en cuenta lo siguiente:

A. Los tributos nacionales, distritales y/o municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. Así no se discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

B. En el evento en que el OFERENTE modifique o supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso esta será rechazada.

C. En caso de existir discrepancia entre la oferta entre lo dispuesto en letras y número, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios.

D. El OFERENTE debe presentar su propuesta económica dentro de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos

E. El OFERENTE debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del OFERENTE los errores y omisiones en que se incurra el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

F. Los precios unitarios de la propuesta luego de aplicado el porcentaje de descuento, se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, así sean vigencias diferentes, los precios se sostendrán según lo acordado inicialmente, por tal motivo no serán objeto de modificación.

G. Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que, a juicio y responsabilidad el OFERENTE, implique la ejecución del objeto contractual entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema general de protección social en salud, pensiones y riesgos laborales y en general , todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que se haya lugar a la fecha de presentación de la presente selección abreviada menor cuantía y las utilidades del contratista, en los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

H. Al formular la propuesta, el OFERENTE deberá además tener en cuenta los incrementos salariales de vigencias futuras que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

I. En caso de que el OFERENTE no incluya el porcentaje de descuento en su oferta, se considera como no ofrecido dando lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 1: el porcentaje de descuento aplica a los precios de alimentación relacionados en las condiciones técnicas, razón por la cual el porcentaje de descuento será aplicado a cada uno de los valores relacionados en el pliego de condiciones, de presentarse precios artificialmente bajos se requerirá al oferente la justificación de su oferta, la cual será evaluada por parte del comité económico, quien determinará si la es justificable.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada dentro de la plataforma SECOP II

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total por lo que la adjudicación del presupuesto oficial se realizará por el valor del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrara:

OFERTA ECONÓMICA - PRESUPUESTO OFICIAL: El OFERENTE deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial para la unidad policial, para la vigencia fiscal 2026 con IVA incluido y todas las erogaciones que cause el presente proceso de contratación como se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial que es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE),** de lo contrario se rechazará la oferta.

UNIDAD DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	REC	VALOR TOTAL
MENEV	02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACION SOMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1	10	662.318.000,00
DEUIL	02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACION SOMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1	10	275.562.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						937.880.000,00

OFERTA ECONOMICA - PORCENTAJE DE DESCUENTO A LOS VALORES UNITARIOS: En esta, se determinará el porcentaje de descuento ofertado, el OFERENTE deberá indicar el porcentaje de descuento que se aplicará a los valores unitarios del presente estudio previo y se evaluará conforme a lo establecido en el Formulario No. 1 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN (Máximo 45 puntos).

Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Policía Metropolitana de Neiva en el presente pliego de condiciones y pliego electrónico dentro de la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá tener en cuenta los servicios adquirir relacïonados en la plataforma SECOP II Oferta económica.

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos tributarios a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el porcentaje de descuento ofertado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el 100% de los requisitos de orden jurídico, técnico, financieros y de capacidad organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones; considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

El proponente al momento de ofertar el porcentaje de descuento debe tener en cuenta el costo de cada ítem establecido en la plataforma del SECOP II Oferta económica.

El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica dentro del SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el porcentaje de descuento ofertado.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El porcentaje de descuento ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El porcentaje de descuento ofertado deberá cubrir todos los costos directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema General de Protección Social en Salud, pensiones y riesgos laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento

satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina , los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente proceso de selección abreviada menor cuantía y las utilidades del contratista. En el porcentaje de descuento ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el porcentaje debe además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato

4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, documento con el cual la Policía Metropolitana de Neiva, verificará los requisitos de orden financiero así:

4.2.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

4.2.3.1 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes:

Con el fin de garantizar la calidad de experiencia del futuro contratista en la prestación del servicio a adquirir para la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila, se requiere que los oferentes cuenten con la experiencia en tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o tenga relación con las condiciones mínimas exigidas del presente proceso, lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes.

Criterio de Evaluación: Registro Único de Proponentes (RUP)

Para la presente selección, el proponente deberá acreditar su inscripción, renovación, actualización y firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP). La evaluación se realizará bajo las siguientes condiciones:

1. Se tendrá en cuenta el RUP que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, la información debe corresponder a la vigencia 2025.
2. La entidad consultará el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva para validar que la información coincida con los indicadores exigidos en el pliego de condiciones.

Es responsabilidad del proponente asegurar que su registro no se encuentre en estado "cesado" o "sin renovar" al momento de la evaluación.

Por lo cual el oferente deberá allegar el certificado de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, documento con el cual la Policía Metropolitana de Neiva, verificará los requisitos de orden financiero.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Neiva ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; LA

POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 numeral 6.3, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

4.2.3.2 Certificación Bancaria: los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

4.2.3.3 Registro Único Tributario (RUT): el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°: 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.2.3.4 Indicadores Financieros de Verificación: buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros con la información financiera de la siguiente forma:

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo, debe presentar el **Formulario "CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA"** que hace parte del presente proceso suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará anticipos, el adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

La POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA efectuó un estudio económico del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023 o la que esté vigente.

Para ello, se consultó en la página de la plataforma transaccional SECOP II, RUES y toda entidad y/o plataforma oficial que permita extraer la información, con el fin de obtener la muestra de los Registros Únicos de Proponentes RUP, de empresas que manifestaron interés en procesos ejecutados por esta unidad en años anteriores con actividad comercial:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F - Servicios	90	10	18	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
F - Servicios	90	10	17	90101700	Servicios de Cafetería
F - Servicios	90	10	18	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
F - Servicios	90	10	16	90101600	Servicios de banquetes y catering

TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas que mostraron interés en el primer proceso publicado y oferentes que han realizado contratación con esta entidad con objeto relacionado, y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

ITEM	ENTIDADES
1	CARE GAVIRIA JULIO CESAR
2	FILANTROPOS
3	NANCY GUEVARA TOLEDO
4	ACIERTOS EMPRESARIAL 7 SAS
5	SUMINISTRO MED S.A.S.
6	FUNDACION ACCION SOLIDARIA POR COLOMBIA
7	ALDANA ORTIZ CESAR ANDRES
8	ENLACE DE COLOMBIA
9	PROYECTA HOLDING
10	FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA
11	GLADYS QUIROGA GONZALEZ
12	SERVICIOS Y SUMINISTROS CS SAS
13	CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Para este análisis se tomó información financiera de 13 empresas (jurídicas y/o Personas Naturales), las cuales registran dentro de su actividad económica el códigos: 90101600 Servicios de Banquetes y Catering, 90101700 Servicios de Cafetería, 90101800 Servicios de Comida para llevar y a domicilio y 90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente, con el fin de tener una muestra representativa del sector; identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el propósito de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación:

LA MEDIA ARITMÉTICA Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones. en la cual se tuvo en cuenta las (13) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa,

LA MEDIA PODADA es un método estadístico utilizado en procesos de selección para disminuir la dispersión y sesgo de la muestra en la evaluación de ofertas. Ayuda a reducir la desviación estándar eliminando los valores extremos (muy altos o bajos) de las propuestas, garantizando precios de mercado más justos, para lo cual se tuvo en cuenta (13) empresas por cada indicador. Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso;

LA MEDIANA, Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra, dentro de los (13) ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes.

EL MÍNIMO que toma el valor del indicador de los (13) posibles oferentes asignando el límite menor o inferior.

EL MÁXIMO que toma el valor del indicador de los (13) oferentes asignando el límite mayor o superior.

PROMEDIO PONDERADO que agrupó la información obtenida en los anteriores estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los (13) oferentes de la región que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual.

	INDICE CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ENTIDADES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	208,40	0,01	539.246.000,00	80,87	0,27	0,27
2	10,53	0,40	2.385.147.442,87	332,90	0,82	0,49
3	507,89	0,02	6.747.262.209,00	INDETERMINADO	0,44	0,42
4	94,80	0,34	1.855.722.932,00	27,22	0,31	0,21
5	78,54	-	922.631.223,00	INDETERMINADO	0,14	0,14
6	2,43	0,62	764.456.665,00	4,08	0,33	0,13
7	9,26	0,29	545.735.000,00	5,61	0,50	0,35
8	80,00	0,01	6.221.963.191,00	523,29	0,50	0,50
9	6,35	0,15	1.520.953.345,00	86,89	0,25	0,21
10	28,91	0,20	600.279.391,00	40,63	0,44	0,36
11	900,76	0,03	1.997.460.000,00	1.052,42	0,33	0,32
12	95,56	0,01	4.255.000.000,00	319,17	0,47	0,47
13	4,24	0,38	2.108.275.782,75	77,53	0,25	0,16
media aritmética	155,97	0,19	2.343.394.860,12	231,87	0,39	0,31
media podada	94,25	0,21	2.383.981.842,26	1.062,27	0,42	0,32
Desviación Estándar	262,72	0,20	2.105.926.241,85	320,19	0,17	0,13
Valor promedio de la Mediana	78,54	0,15	1.855.722.932,00	80,87	0,33	0,32
Valor Mínimo	2,43	-	539.246.000,00	4,08	0,14	0,13
Valor Máximo	900,76	0,62	6.747.262.209,00	1.052,42	0,82	0,50
TALLO	249,11	0,39	2.662.589.014,21	458,62	0,38	0,29

Resultados relevantes del análisis

- La **liquidez** presenta una alta dispersión (desviación estándar de 262,72), con valores extremos que elevan la media; sin embargo, la mediana (78,54) y el valor mínimo (2,43) evidencian que existen empresas con capacidad suficiente para operar con niveles más bajos.
- El **índice de endeudamiento** muestra un comportamiento más estable, con una media de 0,19 y mediana de 0,15, lo que indica un nivel moderado de apalancamiento en el sector.
- El **capital de trabajo** presenta variaciones importantes, aunque todas las entidades analizadas reflejan valores positivos, lo cual evidencia capacidad operativa.
- La **razón de cobertura de intereses** presenta valores atípicos elevados; no obstante, el valor mínimo (4,08) permite establecer un umbral prudente.
- La **rentabilidad del patrimonio (ROE)** y la **rentabilidad del activo (ROA)** muestran estabilidad relativa, con medianas de 0,33 y 0,32 respectivamente.

Del proceso de evaluación y análisis económico por la Unidad, procederá a definir los indicadores financieros y organizacionales, en cumplimiento a los siguientes criterios de valoración:

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

	Indicadores financieros				Indicadores organizacionales	
	a) Razón de Endeudamiento	b) Índice de Liquidez	c) Capital de trabajo	d) Razón Cobertura de Intereses	e) Rentabilidad del activo	f) Rentabilidad del Patrimonio
Límite fijado para los indicadores	Resultado procedimiento "tallo-hoja"	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	valor mínimo (aproximado) presupuesto oficial	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.
	0.39	2.43	57%	4.08	0.13	0.14
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	12	13	13	13	13	13

Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses, capital de trabajo) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo) La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 13 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 Items de 13	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
0	0	011123	0 Y 5								
1	1	5									
1	2	09									
1	3	48		0 Y 15	19	15	19	19	20	entre (19-20)=-1 y (19+20)=39	39%
2	4	0									
3	5										
15	6	2	15 Y 29								
20	7										
29	8										
34	9		62								
38	10										
40	11										
62	12										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 62%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 15% y 29%, y el rango donde se encuentra la mayoría de los datos esta entre el 0% y 15%. Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 39% (0.39), teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Es de resaltar que La entidad adopta la MEDIDA ESTADISTICA DEL MINIMO, toda vez, que de la información obtenida en las 13 empresas del sector, serian 13 las empresas del sector que cumplirían con los indicadores de liquidez, capital de trabajo, cobertura de intereses, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, para un total del 100% de las empresas de las cuales se realizó el estudio y 12 de las 13 empresas del estudio quienes cumplirían con el indicador de endeudamiento para un total del 92% de las empresas de las cuales se realizó el estudio, garantizando la pluralidad de oferentes sin causar ningún tipo de barreras de acceso y conservando el límite de ocurrencia de un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y teniendo de presente que la policía metropolitana de Neiva no realizara pagos por anticipo.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo."

Por lo anterior y sustentado en los MANUALES DE COLOMBIA COMPRA, quien orienta que entre MAYOR sean los valores de la LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL

PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO y MENOR sea el ENDEUDAMIENTO, SERAN MENORES LOS RIESGOS PARA LA ENTIDAD tal cual lo explica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

La Policía Metropolitana de Neiva, establece la fórmula del valor mínimo para los indicadores de liquidez, capital de trabajo, razón de cobertura de interés, rentabilidad el activo y patrimonio, lo anterior con el fin de mantener una pluralidad de oferentes.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.43
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo / Activo Total	Menor o igual a 0.40
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	57% del presupuesto oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 4.08

Índice de Liquidez: El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez constituye uno de los principales elementos para evaluar la situación financiera de una empresa, en la medida en que refleja su capacidad para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo[1]. En este sentido, una empresa presenta equilibrio financiero cuando dispone de los recursos suficientes para cumplir con sus deudas dentro de los plazos y vencimientos establecidos.

Para el presente proceso de selección, se establece como requisito habilitante un **indicador de liquidez igual o superior a 2,43**.

Parágrafo 1. El indicador de liquidez se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Fuente manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego

Índice de Endeudamiento: Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los

[1] *Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE*

acreedores. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "tallo-hoja", definido en el "Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación" Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional", (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 0.40.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Parágrafo 1. El índice de endeudamiento se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Fuente manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE

La información para el cálculo deberá ser tomada de los estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego

Capital de Trabajo: se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece límite del 57% del valor del presupuesto oficial.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal, logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal. logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, teniendo de presente que la Policía Metropolitana de Neiva no realizara pagos por anticipo

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Fuente manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE

Parágrafo 1. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego

Razón de cobertura de intereses: A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se aclara, que La Cobertura de Intereses se define como la utilidad antes de impuestos e intereses sobre el gasto por intereses. Es exactamente lo mismo que el EBIT o Resultado Operacional dividido por los gastos financieros. Éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda con los flujos operacionales (EBIT). También es llamado TIE, que significa times interistas pared, el número de veces que el gasto por intereses es ganado por la empresa.

Si el PROPONENTE tiene una Cobertura de Intereses INDETERMINADO, dado que cuando el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es decir cuando sus gastos de intereses sean cero (0), es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, en tal sentido el proponente resultará habilitado cuando el resultado sea INDETERMINADO, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Este indicador pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se consideran las cuentas del Estado de Resultados como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

Parágrafo1. La razón de cobertura de intereses se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional (EBIT)}}{\text{Gastos por Intereses}}$$

La información para el cálculo deberá ser tomada de los estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de forma ponderada según la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / por Patrimonio	Mayor o igual a 0.14
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / en el activo total	Mayor o igual a 0.13

Rentabilidad del Patrimonio: Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa. Una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0.14.

Parágrafo 1. La rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\mathrm{ROE} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

La información para el cálculo deberá ser tomada de los estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de forma ponderada de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme.

Rentabilidad del Activo: Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa. Mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente. Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0.13.

Parágrafo1. La rentabilidad del activo se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\mathrm{ROA} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$$

La información para el cálculo deberá ser tomada de los estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de forma ponderada de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el formulario **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.**

RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACION

Para la selección de los OFERENTES se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente Estudio Previo.

Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, el 45% corresponderá a la evaluación del factor técnico y de la calidad de la oferta, el 45% al Factor Económico y el 10% de Apoyo a la industria Nacional de acuerdo a los criterios fijados por la entidad conforme a los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ITEM	Puntaje
1. FACTORES TÉCNICOS (CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION)	**45**
A. 700 platos adicionales del menú sin costo para la unidad	23
B. Cuota parafiscal	6
C. Proveedor directo	6
D. Fomento de mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios	10
2. Factor Económico (PRECIO)	**45**
3. Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Puntaje Total	**100**

PUNTAJE ADICIONAL FACTOR JURIDICO		
No	**Descripción**	**Puntaje**
1	Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según lo estableció en el decreto 1860 de 2021	+0,25
2	Incentivo para fomentar la ejecución de los contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	+0,25
3	Incentivos para proponentes que acrediten ser MiPymes.	+0,25

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
No	**Descripción**	**Puntaje**
1	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022	-2%

4.3 ASPECTOS JURIDICOS

El oferente en el término máximo de un (01) día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas o denominado *"cierre definitivo de la presentación de ofertas"*, los oferentes adjuntaran la manifestación donde se ponga de presenta la existencia o no de situaciones de control de las que participen indicando expresamente si son **controlantes, controladas o ejercen influencia dominante** sobre otras sociedades, de acuerdo con los criterios del artículo 260 del código de comercio (capital, votos, influencia dominante) y los siguientes:

Verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades consultados ante las cámaras de comercio: la Policía Nacional se reserva el derecho de validar de autenticidad y exactitud de la información suministrada anteriormente mencionada, para lo cual podrá recurrir a otros documentos públicos, (tales como certificados

de existencia y representación legal expedidos por las cámaras de comercio, estados financieros, u otros pertinentes) y/o a herramienta informática disponibles de otras entidades oficiales.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un OFERENTE plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un OFERENTE plural, el integrante del OFERENTE que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un OFERENTE plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un OFERENTE plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el OFERENTE plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del OFERENTE plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un OFERENTE plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el OFERENTE plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al OFERENTE que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del OFERENTE, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un OFERENTE plural siempre que: (a) esté

conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del OFERENTE plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el OFERENTE, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el OFERENTE deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008- "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia" –establece que " la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)".

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"-, dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sí que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El OFERENTE que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el OFERENTE adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en el que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido por la Ley, el OFERENTE deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas funciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro. De identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal. El OFERENTE deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla con estas

condiciones, indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Nro. de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionista de los miembros del OFERENTE plural. El OFERENTE deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del OFERENTE plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Derecho 1082 de 2015, con el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el OFERENTE deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del OFERENTE plural; el OFERENTE deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación a tenerlo) del integrante OFERENTE plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficiario e interés colectivo BIC, bastará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: Para acreditar los criterios de desempate, el OFERENTE deberá anexar a su oferta los criterios que apliquen en caso de empate, los cuales no podrán ser subsanados, complementados ni modificados durante la etapa de evaluación de las ofertas.

Por lo anterior para acreditar los criterios de desempate, el oferente deberá anexar inicialmente a su oferta los criterios que apliquen en caso de empate, los cuales podrán ser subsanados por segunda vez al momento de ser requeridos por la administración, solo en el tiempo establecido por la misma.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se efectuará en el territorio del departamento del Huila, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El futuro contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, según la necesidad que presente la Metropolitana de Neiva, el supervisor realizará las respectivas coordinaciones de acuerdo con las órdenes de servicios suministradas.

En todo caso, el oferente debe estar en capacidad y disponibilidad de suministrar la alimentación los siete días de la semana, las 24 horas del día.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el futuro contrato iniciará una vez signada el acta de inicio y efectuada la aprobación de la garantía única, luego de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento (según art. 41 ley 80 de 1993), su plazo será hasta el 15 de diciembre del año 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, lo que ocurra primero.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Neiva realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice.

En caso que, el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta

contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva.

De tal manera el contratista cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14.

De mutuo acuerdo entre las partes, de efectuarse cambio justificado de la cuenta bancaria del contratista, registrada inicialmente en el contrato, no será necesaria la expedición de modificatorio al contrato, para dicho trámite y pago en la nueva cuenta bancaria será suficiente con el requerimiento realizado por parte del contratista a la entidad y la aceptación del ordenador del gasto. Dichos documentos harán parte integral del contrato y reposarán físicamente en el mismo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

De conformidad con la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, en calidad de ordenador del gasto, designará mediante acto administrativo al supervisor del contrato, atendiendo a los siguientes criterios: (i) la naturaleza del objeto contractual; (ii) la cuantía; (iii) la complejidad del contrato; (iv) la necesidad de conocimientos especializados; y (v) la disponibilidad de personal idóneo para ejercer dicha función.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Asimismo, deberá rendir informes periódicos de supervisión que será de manera mensual, coordinar los trámites asociados a la ejecución contractual, incluyendo facturación y pagos, y reportar oportunamente cualquier novedad o incumplimiento al ordenador del gasto, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de:

UNIDAD	SUPERVISOR
Policía Metropolitana de Neiva	Jefe Grupo logístico MENEV o quien haga sus veces en la unidad.
Departamento de Policía Huila	Jefe Grupo logístico DEUIL o quien haga sus veces en la unidad.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizara por completo, y se realizara siguiendo los términos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el (los) OFERENTE (s) hayan cumplido con todos los requisitos y exigencias de verificación técnica, jurídica y económica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se realiza la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 4 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestra), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 3 del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden satisfacer la necesidad y prestar el servicio de **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, DE APOYO Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL"**, objeto del presente estudio previo, para lo cual se realizara un análisis de la DEMANDA NACIONAL a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.co/) con el cual se establecerán posibles proveedores que eventualmente podrán participar en el presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE ANALISIS DE DEMANDA (NACIONAL)

Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo al clasificador de bienes y Código UNSPSC 90101801 y 90111501 y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE – desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, se pudo determinar en

las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por la Entidades públicas y privadas durante las últimas tres vigencia 2023, 2024 y 2025, relacionadas con el suministro de alimentación a nivel nacional.

A continuación, se realiza la visualización a nivel nacional de los oferentes y contratistas que adquirieron estos servicios.

GRAFICA No. 1

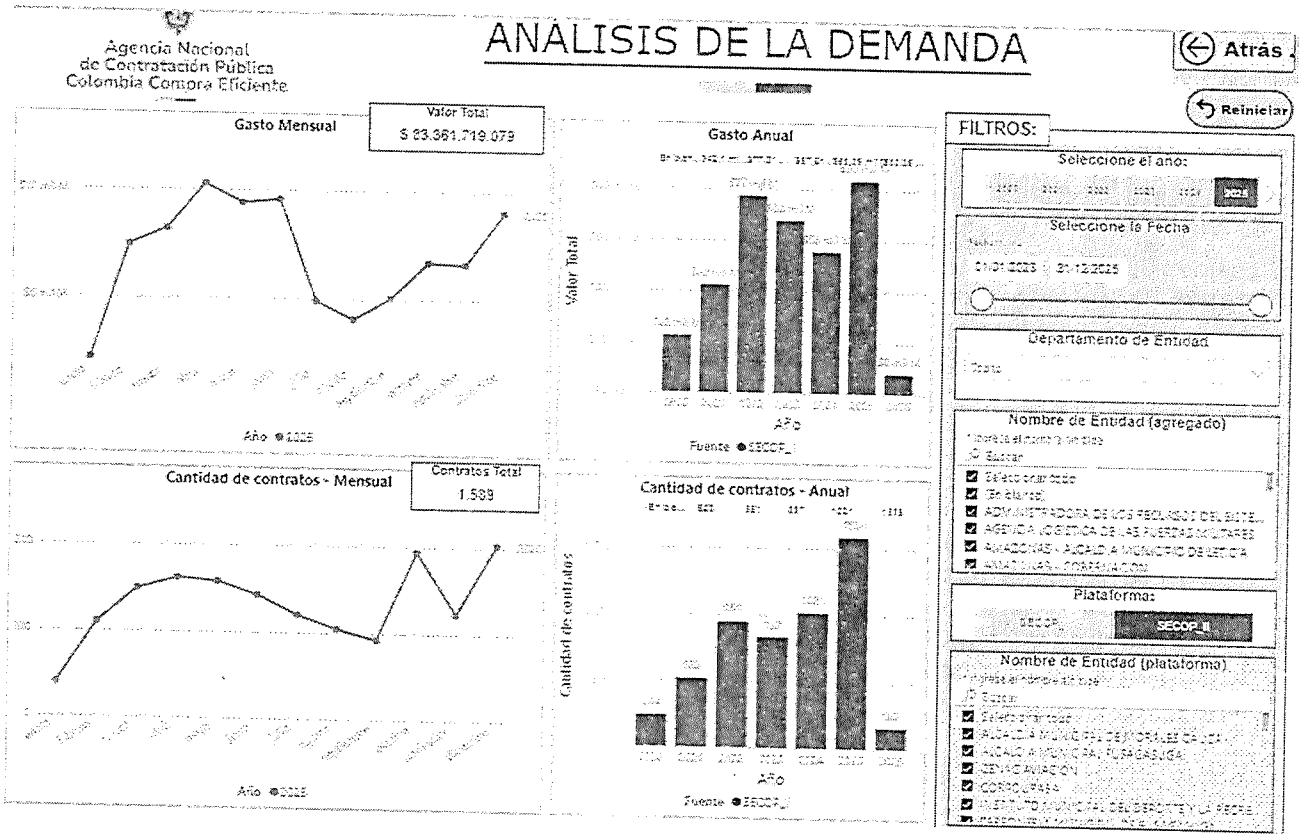

Así mismo, se puede evidenciar en la Grafica No 1, que la DEMANDA, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios Código UNSPSC 90101801 y 90111501 en la modalidad de Selección (COMPETITIVA), viene en incremento, ya que en el año 2023 a nivel nacional se celebraron 837 contratos, en el año 2024 se celebraron 1021 contratos y finalmente en el año 2025 se celebraros 1589 contratos.

GRAFICO No. 2

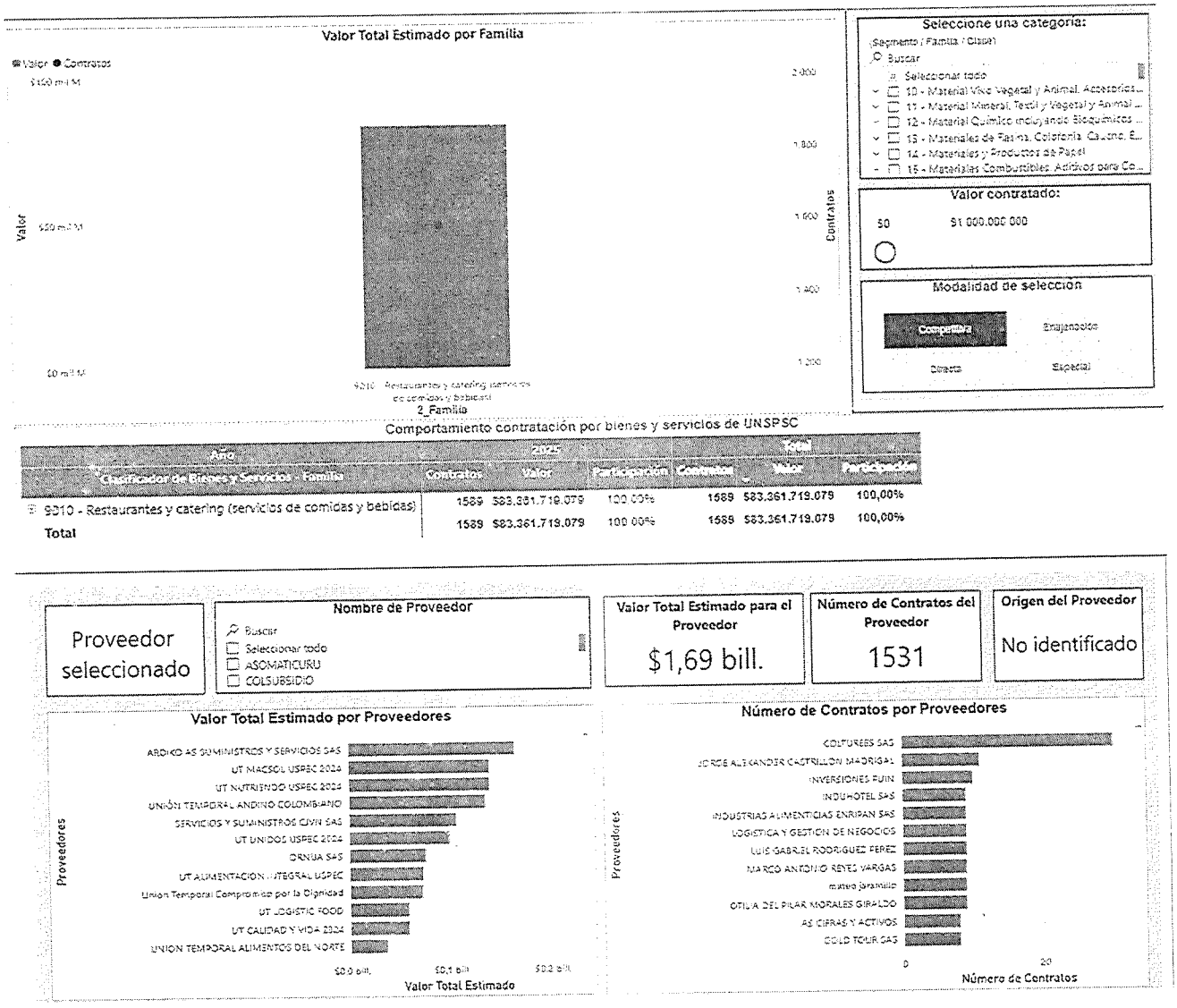

En el grafico No. 2 se puede evidenciar que la DEMANDA, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios Código UNSPSC 90101801 en la modalidad de Selección (COMPETITIVA), a nivel NACIONAL cuenta con proveedores en el mercado que pueden satisfacer la necesidad del servicio que se pretende adquirir por parte de la Entidad estatal.

GRAFICO No. 3

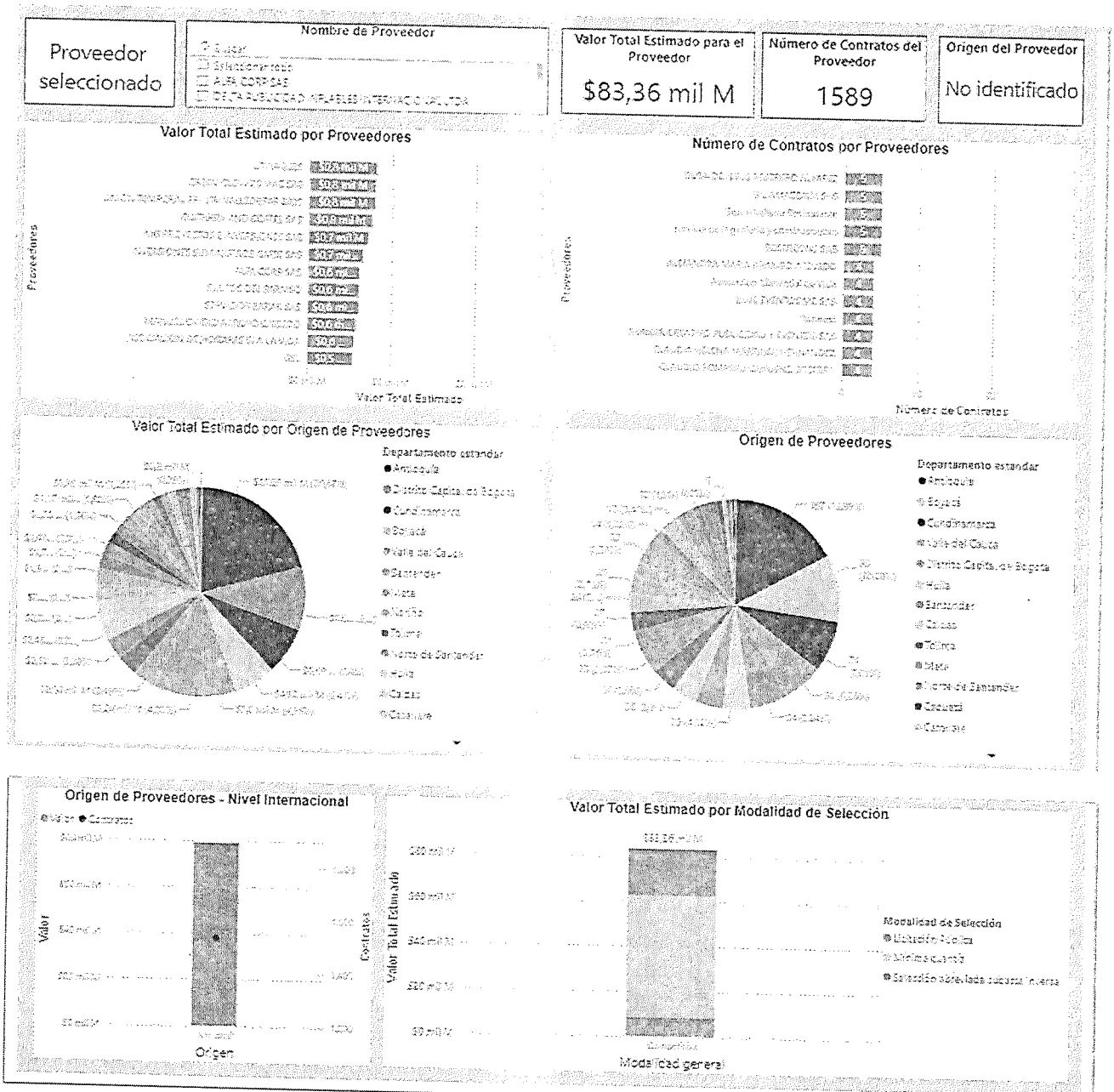

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Nota: La consulta se realizó por medio media la página MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE – HERRAMIENTA DE ANALISIS DE LA DEMANDA desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (fecha de consulta 01/04/2026.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta en la actualidad existen personas naturales y jurídicas que se han presentado a los diferentes procesos contractuales no solo en la Policía Metropolitana de Nieva y Departamento de Policía Huila, sino también en las diferentes entidades estatales públicas y privadas, y han sido adjudicatarios de dichos procesos, se puede establecer que existe un mercado variado y atendiendo fielmente a la pluralidad de oferentes que se encuentran en la capacidad operativa y técnica de ofrecer la prestación de servicio de alimentación, a fin de suplir la necesidad que tiene la Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila.

Es preciso indicar que la disponibilidad de materias primas y establecimientos para la elaboración de los alimentos objeto del presente estudio previo, se encuentran en el mercado nacional, por lo cual, con el plazo de ejecución propuesto para el presente proceso, es suficiente para ejecutar de forma oportuna el futuro contrato y dar cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras propuestas por la entidad.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden abastecer los servicios que se van adquirir con el objeto del presente estudio previo, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la calidad y la eficiencia requeridas, Las empresas por lo general abastecen el mercado nacional, regional y local, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, para lo cual se realizara un análisis de la OFERTA Nacional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.co/) con el cual se establecerán posibles ofertas que eventualmente podrán satisfacer y garantizar la prestación del servicio del objeto del presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE ANALISIS DE LA OFERTA (NACIONAL)

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo al clasificador de bienes y servicios Código UNSPSC 90101801, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE – desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), (https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de potenciales proveedores para la prestación del servicio relacionado con el presente objeto **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, DE APOYO Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL",** a nivel **NACIONAL** en la modalidad de Selección (COMPETITIVA), durante las últimas tres vigencia 2023, 2024 y 2025 a nivel nacional se celebraron 3.447 contratos afines con el servicio que se pretende adquirir por parte de Entidades públicas y privadas.

GRAFICO No. 4

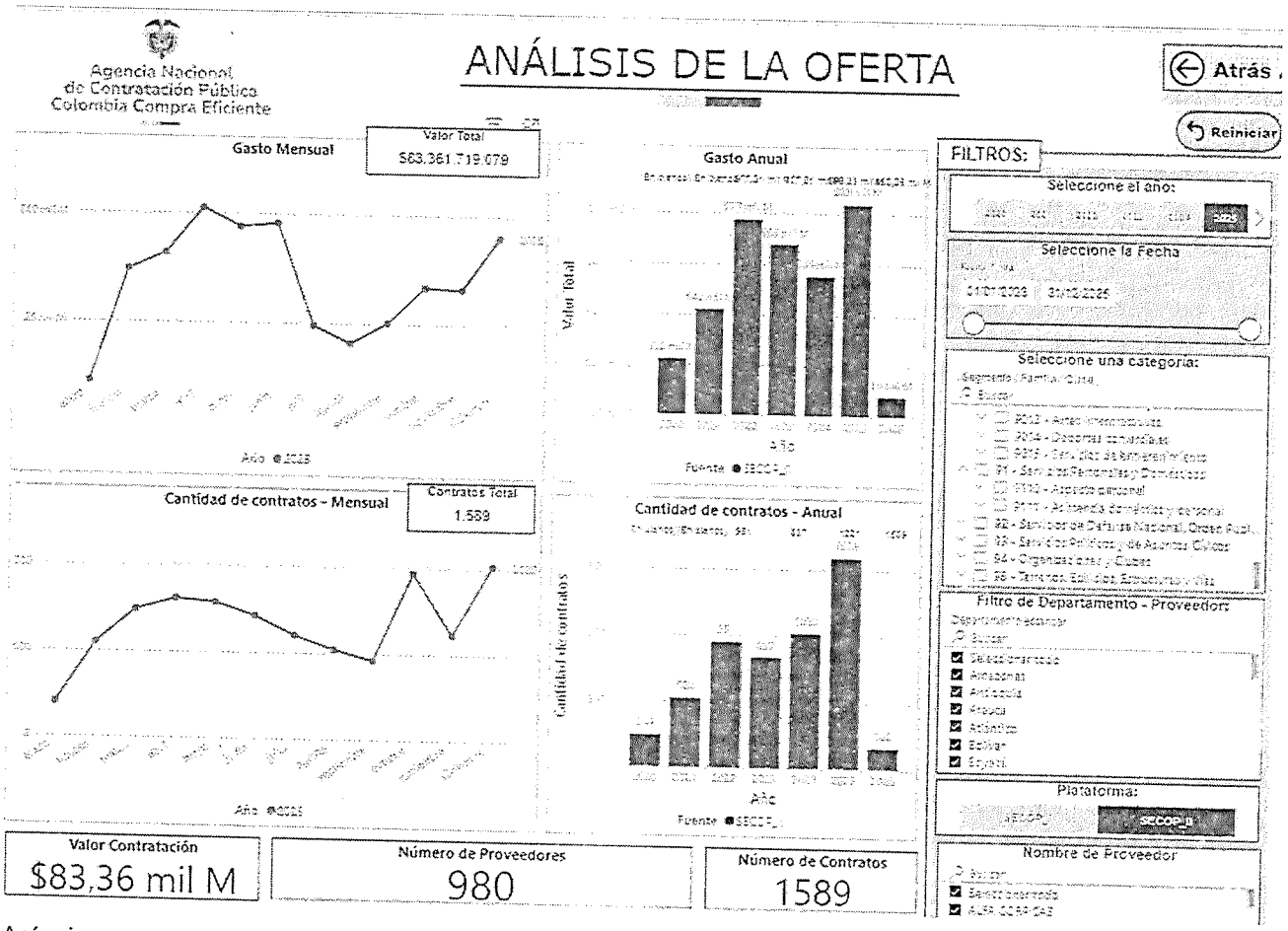

Así mismo, se puede evidenciar en la Grafica No 4, que la Oferta, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios Código UNSPSC 90101801 en la modalidad de Selección (COMPETITIVA), se evidencia una variación de contratación ya que en el año 2023 se celebraron 837 contratos, en el año 2024 se celebraron 1021 contratos y finalmente en el año 2025 se celebraros 1589 contratos.

GRAFICA 5

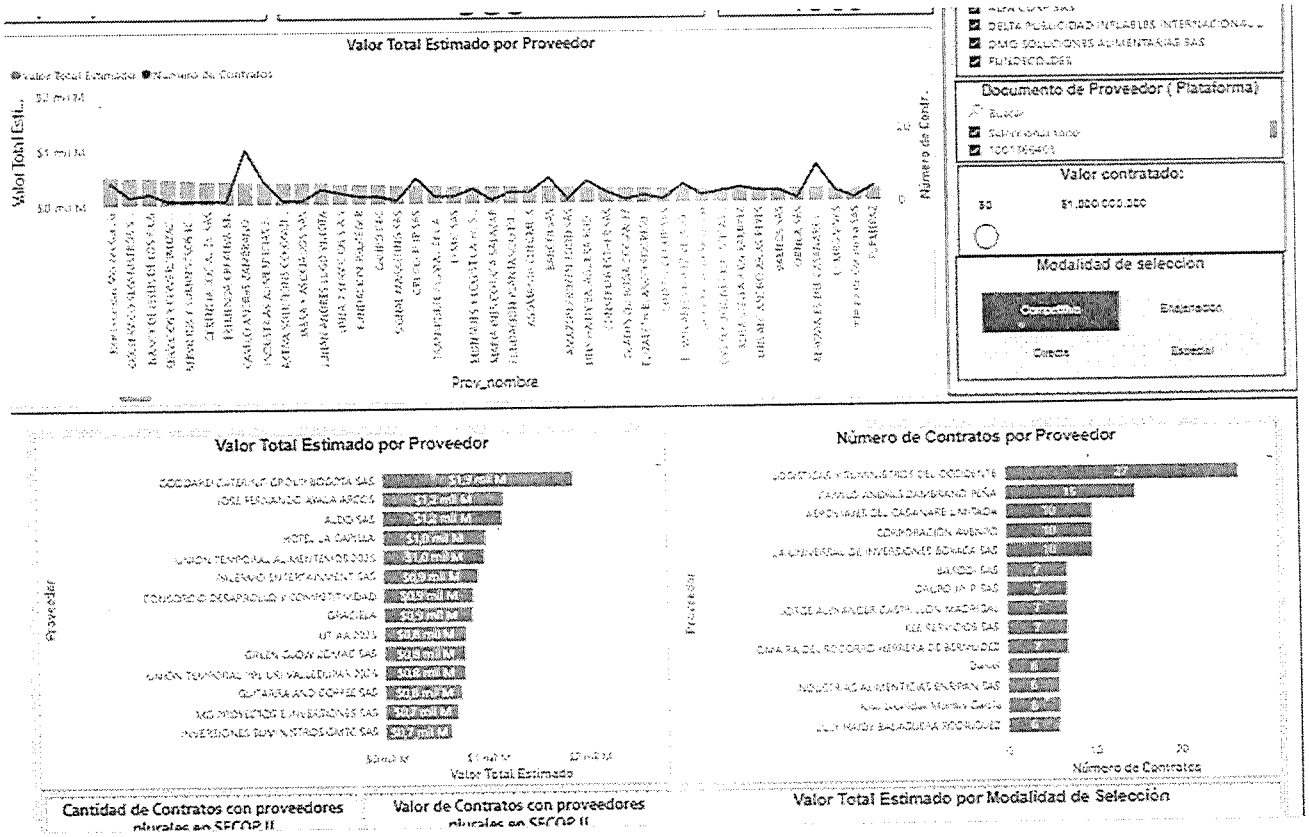

En el grafico No. 5 se puede evidenciar que la Oferta, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios Código UNSPSC 90101801 en la modalidad de Selección (COMPETITIVA), a nivel NACIONAL cuenta con proveedores en el mercado NACIONAL que pueden garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la calidad y la eficiencia requeridas, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, y eventualmente podrán satisfacer y garantizar la prestación del servicio del objeto del presente estudio que busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende adquirir por parte de la Entidad estatal – Policía Metropolitana de Neiva.

GRAFICO No. 6

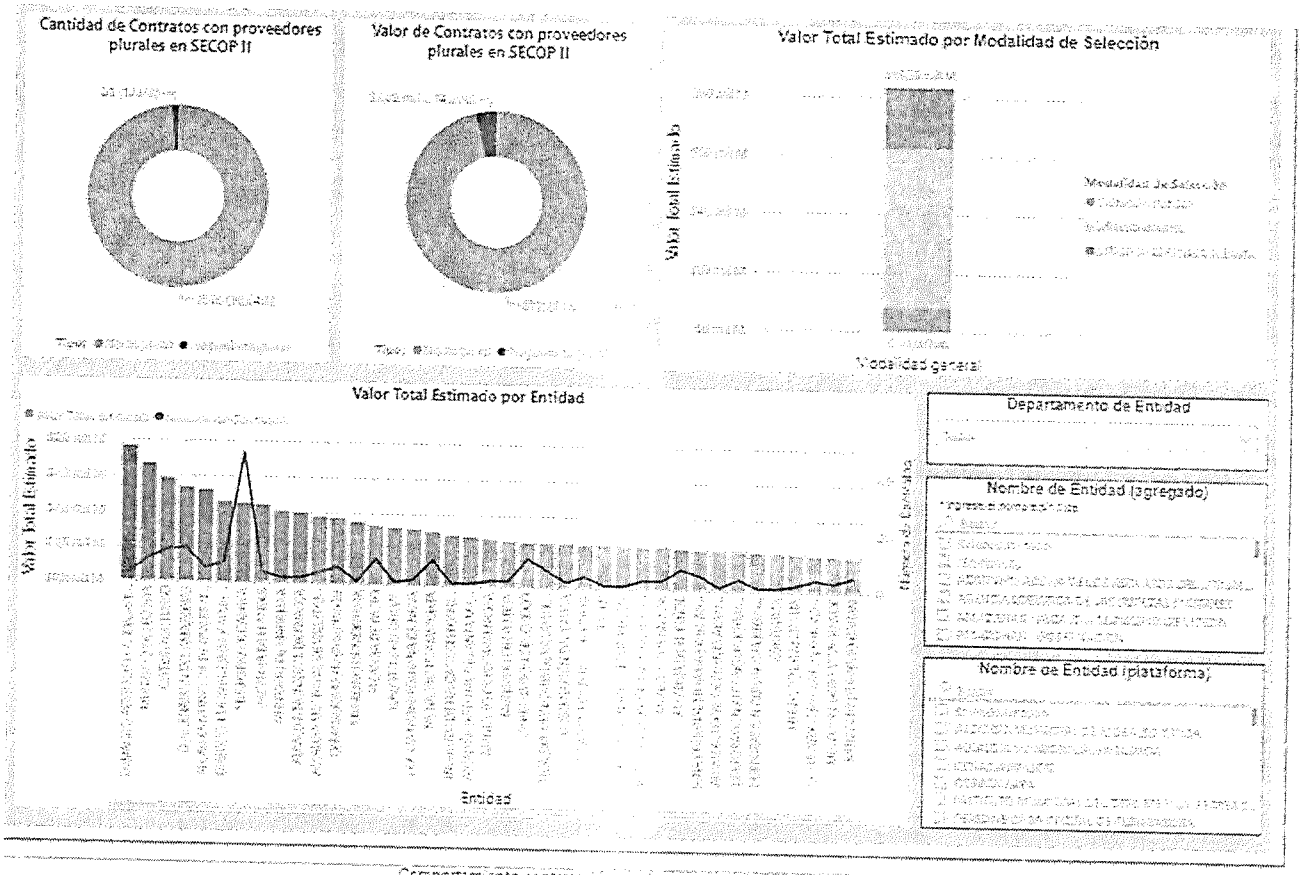

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering, servicios de comidas y bebidas	1589	$83.261.715.073	100,00%	1589	$83.261.715.073	100,00%
Total	1589	$83.261.715.073	100,00%	1589	$83.261.715.073	100,00%

Finalmente, en el análisis de la OFERTA a Nivel Nacional, se pudo establecer que el mercado NACIONAL cuenta con pluralidad de oferentes que pueden garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la calidad y la eficiencia requeridas, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, y eventualmente podrán satisfacer y garantizar la prestación del servicio del objeto del presente estudio que busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende adquirir por parte de la Entidad estatal – Policía Metropolitana de Neiva, así mismo, se pudo establecer que la modalidad de Selección más empleada a nivel nacional es la (MINIMA CUANTIA)

Nota: La consulta se realizó por medio media la página MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE – HERRAMIENTA DE ANALISIS DE LA DEMANDA desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (fecha de consulta 01/04/2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: se relacionan algunas de las empresas que de acuerdo con las características técnicas pueden proporcionar el servicio de alimentación objeto del presente estudio, quienes aportaron cotizaciones, en atención a solicitud de cotización mediante comunicación oficial GS-2026-026828-

MENEV de fecha 31 de marzo de 2026 para la realización del presente estudio de mercado, las cuales se relacionan a continuación, así:

1. **SERVILOGISTICA COLOMBIA**
Tipo de documento: NIT. 36311907
Representante legal Yolima Narváez Bejarano
CC. 36.311.907

2. **SUMINISTROS Y EVENTOS GLAQUIGO**
Nombre abreviado: **GLAQUIGO**
Tipo de documento: NIT. 36162419-8
Calle 21 Nro. 25ª #2-05 Neiva
Correo electrónico: suministros y eventosglaquigo@gmail.com;

3. **BANQUETES ADRIANA**
Representante legal RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
CC. 36.156.708 de Neiva H.
NIT. 36.156.708-7
Calle 7 #15-31 Garzón Huila

Así mismo, de acuerdo a la consulta realizada en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025) se pudo establecer que en el mercado Colombiano existen 319 proveedores colombianos con la capacidad de satisfacer la necesidad de alimentación para la entidad estatal Policía Metropolitana de Neiva, para lo cual se toma como referencia las empresas registradas en el directorio SECOP II, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC 90101801, así:

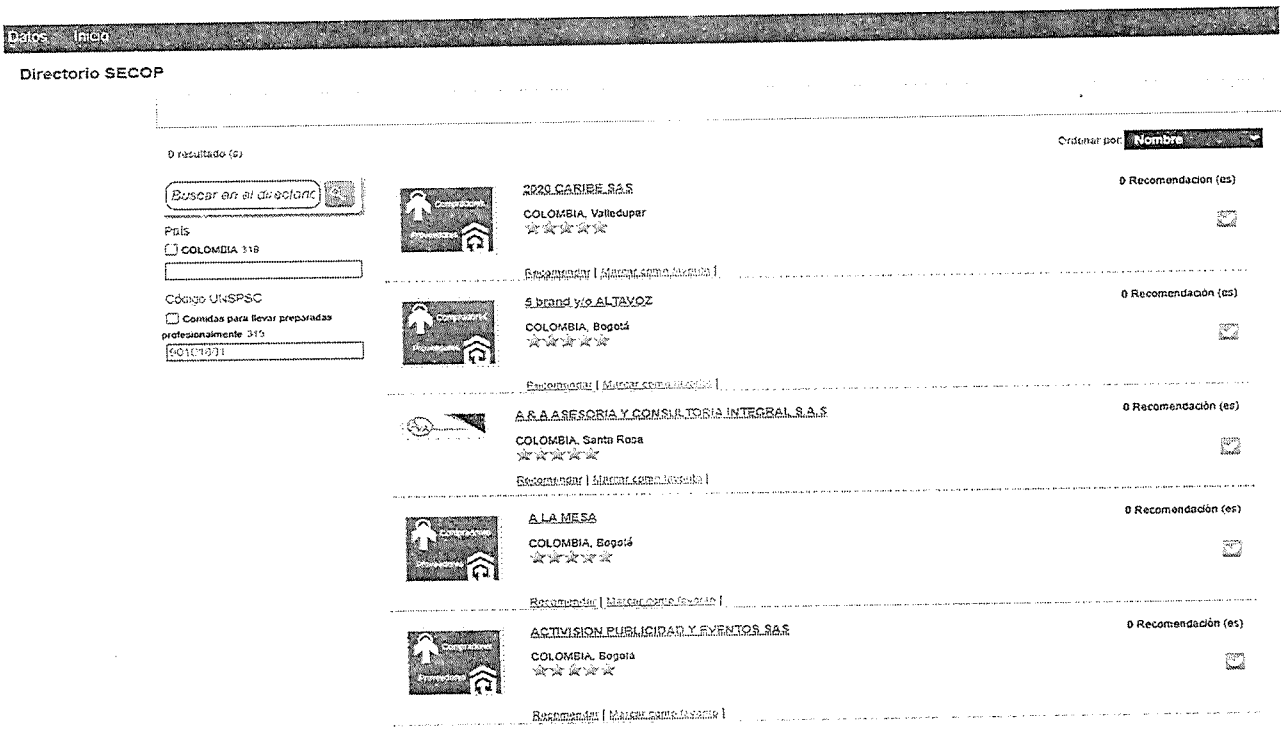

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se solicitó a una gama de empresas realizar una cotización de tres (03) menú de desayunos, cuatro (04) de almuerzos, tres (03) cenas y tres (03) refrigerios, los cuales requiere la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de policía Huila, especificando las condiciones del contrato como son pagos parciales, entrega de los alimentos en la ciudad de Neiva y en los municipios de la jurisdicción del Departamento de Policía Huila, condiciones técnicas y los costos adicionales como garantía única, entre otros.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas del sector y las características técnicas mínimas requeridas para el suministro de alimentación, el costo de oportunidad se analiza como el valor de los beneficios que se dejan de percibir al elegir una opción frente a otras disponibles. En este sentido, no solo se considera el precio más bajo, sino aspectos como la calidad del servicio, cobertura, cumplimiento en la entrega y condiciones logísticas. Por lo tanto, la opción seleccionada debe representar la mejor relación costo-beneficio para la entidad, garantizando eficiencia en la ejecución del contrato y satisfacción de las necesidades del servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La entrega de los alimentos en diferentes lugares de la ciudad de Neiva y las estaciones del Departamento de Policía Huila se considera el mayor beneficio para el personal comprometido con los servicios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, pago seguridad social prestaciones empleados, gastos administrativos y trasporte de alimentación, en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA/JORGE EDUARDO VARGAS VARGAS	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES DE POLICIA NACIONAL REGIONAL BOYACA QUE BRINDARAN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON OC	AMG-MC-065-2025 4/12/2025	AMG-MC-077-2025	$20.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO / ELIANA VARGAS PORRAS	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE REFUERZO DE LA POLICIA NACIONAL QUE BRINDARA APOYO Y REFUERZO DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOCORRO SANTANDER EN LA VIGENCIA 2024	CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-001- 2024 18/04/2024	MC-SOC-2024-002	$31.442.250
MUNICIPIO DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA / MARIA AMPARO GONZALEZ GONZALEZ.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLIA ADSCRITO A LA ESTACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN	MINIMA CUANTÍA S.G. 029 DE 2023 07/09/2023	S.G. 29 DE 2023	$19.992.000

EJÉRCITO NACIONAL ESMIC BASPC 19 / AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE ALUMNOS Y SOLDADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" Y BATALLON DE ASPC No. 19. PARA LA VIGENCIA 2022.	182- BASPC19-2022 14/010/2022	198-BASPC19-2022	$1.672.338.960

NOTA: No se tendrán en cuenta los precios publicados en la plataforma SECOP, toda vez que los procesos consultados no corresponden a objetos contractuales con características técnicas equivalentes al requerido por la entidad.

- Con relación al proceso AMG-MC-077-2025, las especificaciones técnicas de dicho contrato no se asimilan a las solicitadas por nuestra entidad, ya que solo ofertan un solo menú (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO:** Caldo de costilla, pollo o pescado, bebida caliente o jugo, alimento proteico derivado del cereal	UND	1	$19.000,00
2	**REFRIGERIO:** sándwich, fruta (banano o manzana) yogurt, gelatina	UND	1	$13.000,00
3	**ALMUERZO COMPLETO:** Sopa o fruta, porción de arroz, proteína (carne de cerdo, res, pollo, o pescado) papa salada o yuca cocida, plátano frito o al vapor, verdura y ensalada, bebida fría	UND	1	$19.000,00
4	**CENA:** Proteína (carne de res, cerdo o pechuga a la plancha) 100 gr, porción de arroz, papa salada o yuca cocida, plátano frito, ensalada, bebida fría	UND	1	$19.000,00

- CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-001- 2024 18/04/2024, las especificaciones técnicas de este contrato no se asimilan a las solicitadas por nuestra entidad, ya que sus menús no varían y serian una falencia para el personal que venga a apoyar días y siempre el mismo menú

Ítem	Producto	Descripción del bien	Valor unitario
1	DESAYUNO	Una porción de proteína 150 gr. (carne, pollo, huevos o tamal y/o caldo con carne o con huevo) Porción de harina y/o cereal 90 gr. (pan o arepa.) Una bebida 200 c.c. (café, chocolate o jugo)	$14.000.oo
2	ALMUERZO	Una porción de proteína 200 gr. (Carne, pollo o pescado) Harina y/o verduras (60 gr.) Cereal (arroz – 35 gr.) Tubérculo o plátano (60 gr) Leguminosas (25 gr) Jugo de fruta natural y/o botella. (60 gr). Sopa (variadas)	$21.350.oo
3	CENA	Una porción de proteína (150 gr.) Acompañante (cereal o tubérculo o plátano - 90 gr.) Bebida (200 c.c.). (Café, chocolate o jugo)	$13.000.oo
VALOR TOTAL			$48.350,oo Mcte

- MINIMA CUANTÍA S.G. 029 DE 2023 07/09/2023, las especificaciones técnicas de este contrato no se asimilan a las solicitadas por nuestra entidad, ya que sus menús no varían y serian una falencia para el personal que venga a apoyar días y siempre el mismo menú

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
DESAYUNO: Este se compone de: **Jugo natural** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuya) en vaso de 9 Oz **Porción de fruta:** (mínimo 3 frutas diferentes) de 150 gr. **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Harina:** (pan o arepa)	UNIDAD	476	14.000	6.664.000
ALMUERZO: Este se compoee de: **Jugo natural Jugo natural** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuya) en vaso de 9 Oz **Porcion de proteina:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Sopa o Caldo:** (de verduras o, cremas o frijoles o lentejas) de 250 cc. **Porción de Arroz:** 100 gr.	UNIDAD	476	14.000	6.664.000
CENA: Este se compone de: **Bebida caliente**: (Chocolate con leche o café con leche) en vaso de 9 Oz.				

- 198-BASPC19-2022, en este contrato hace referencia al suministro individual y gramaje de alimentos "remesas", por tal razón sus especificaciones técnicas no se asimilan a las solicitadas por nuestra entidad.
-

ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA % (SI APLICA)	VALOR IVA (SI APLICA)	VR TOTAL UNITARIO	VR TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN
1	A-01-01-03-027 A-01-01-03-035	VIVERES Y ABARROTES	ACEITE MEZCLA VEGETAL * 900ML	UNIDAD	8.909,00	19%	1573,71	10.483	10.483
2	A-01-01-03-027 A-01-01-03-035	VIVERES Y ABARROTES	ACEITE MEZCLA VEGETAL * 17 LITROS	BIDON	186.297,29	19%	35390,62	221.688	221.688
3	A-01-01-03-027 A-01-01-03-035	VIVERES Y ABARROTES	AJO EN POLVO POR 500G	LIBRA	8.152,66	19%	1549,01	9.702	9.702
4	A-01-01-03-027 A-01-01-03-035	VIVERES Y ABARROTES	ARROZ BLANCO CONSUMO * 500 G	LIBRA	2.078,05	0%	0	2.078	2.078
5	A-01-01-03-027 A-01-01-03-035	VIVERES Y ABARROTES	ARROZ BLANCO CONSUMO BULTO * 25 KG	BULTO	95.604,52	0%	0	95.605	95.605
6	A-01-01-03-027 A-01-01-03-035	VIVERES Y ABARROTES	ARVEJA SECA VERDE * 1 KG	KILO	4.504,00	0%	0	4.504	4.504
7	A-01-01-03-027 A-01-01-03-035	VIVERES Y ABARROTES	ATUN LOMO EN ACEITE * 160 G	LATA	4.793,28	19%	910,72	5.704	5.704
8	A-01-01-03-027 A-01-01-03-035	VIVERES Y ABARROTES	AVENA SABORIZADA BOLSA*250 G * 18	UNIDAD	2.869,55	19%	545,26	3.415	3.415

En particular, el servicio de alimentación que demandan la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila presenta especificaciones técnicas, operativas y de cobertura diferentes, lo cual impide realizar una comparación objetiva y adecuada con los procesos identificados en dicha plataforma.

En consecuencia, los precios de referencia del presente proceso se determinarán con base en el análisis de mercado propio, considerando cotizaciones directas, estudios del sector y demás fuentes idóneas que reflejen las condiciones reales del servicio requerido por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	VALOR UNITARIO	IPC 2023 9,28%	VALOR PROYECTADO 2024	IPC 2024 5,20%	VALOR PROYECTADO 2025	IPC 2025 5,10%	VALOR PROYECTADO 2026	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
1	DESAYUNO TIPO 1 incluye: Huevos revueltos, queso mozarela 30 gr y maíz tierno 50 gr, pan croissant 65 gr, dos arepas de maíz blanco 50 gr y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	93-8-10050-23	$ 5.000,00	$ 464,00	$ 5.464,00	$ 284,13	$ 5.748,13	$ 293,15	$ 6.041,28	$ 9.819,35
		93-8-10050-24	$ 6.000,00	$ 556,80	$ 6.556,80	$ 340,95	$ 6.897,75	$ 351,79	$ 7.249,54	
		93-7-10022-25	$ 13.520,00	$1.254,66	$ 14.774,66	$ 703,04	$ 15.477,70	$ 689,52	$ 16.167,22	

2	DESAYUNO TIPO 2 incluye: Tamal de la región 400 GR, pan de sal 80 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	93-8-10050-23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 12.577,95
		93-8-10050-24	$ 6.300,00	$ 584,64	$ 6.884,64	$ 358,00	$ 7.242,64	$ 369,37	$ 7.612,02	
		93-7-10022-25	$ 14.520,00	$1.347,46	$ 15.867,46	$ 825,11	$ 16.692,56	$ 851,32	$ 17.543,88	
3	DESAYUNO TIPO 3 incluye: Omelet de Jamón y queso 150 gr, pan con ajonjolí 50 gr, porción de queso 30 gr, fruta entera 50 gr (pera o manzana) y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	93-8-10050-23	$ 7.000,00	$ 649,60	$ 7.649,60	$ 397,78	$ 8.047,38	$ 410,42	$ 8.457,80	$ 10.765,57
		93-8-10050-24	$ 6.000,00	$ 556,80	$ 6.556,80	$ 340,95	$ 6.897,75	$ 351,79	$ 7.249,54	
		93-7-10022-25	$ 13.730,00	$1.274,14	$ 15.004,14	$ 780,22	$ 15.784,36	$ 805,00	$ 16.589,36	
4	ALMUERZO TIPO 1 incluye: Arroz con pollo 300 gr, con pan tajado o plátano frito de 60 gramos y una gaseosa personal 350 ml	93-8-10050-23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 17.423,06
		93-8-10050-24	$ 8.000,00	$ 742,40	$ 8.742,40	$ 454,60	$ 9.197,00	$ 469,05	$ 9.666,05	
		93-7-10022-25	$ 20.840,00	$1.933,95	$ 22.773,95	$1.184,25	$ 23.958,20	$1.221,87	$ 25.180,07	
5	ALMUERZO TIPO 2 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo asado 350 gr, dos arepas 40 gr, dos papas 60 gr, con gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml	93-8-10050-23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 14.921,97
		93-8-10050-24	$ 7.000,00	$ 649,60	$ 7.649,60	$ 397,78	$ 8.047,38	$ 410,42	$ 8.457,80	
		93-7-10022-25	$ 17.700,00	$1.642,56	$ 19.342,56	$1.005,81	$ 20.348,37	$1.037,77	$ 21.386,14	
6	ALMUERZO TIPO 3 incluye: Arroz blanco 80 gr, pasta (80 gr), plátano asado 50 gr, proteína carne res o pollo a la plancha 200 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	93-8-10050-23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 17.725,12
		93-8-10050-24	$ 8.000,00	$ 742,40	$ 8.742,40	$ 454,60	$ 9.197,00	$ 469,05	$ 9.666,05	
		93-7-10022-25	$ 21.340,00	$1.980,35	$ 23.320,35	$1.212,66	$ 24.533,01	$1.251,18	$ 25.784,19	
7	ALMUERZO TIPO 4 incluye: Una parrillada con (1) porción de carne de res de 90 gr., una (1) porción de costilla de cerdo de 90 gr, una (1) porción de pechuga de pollo de 90 gr, una (1) porción de chorizo de 90 gr, una (1) porción de papa salada de 75 gr, una (1) porción de yuca de 75 gr, una (1) porción de guacamole de 50 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	93-8-10050-23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 20.425,58
		93-8-10050-24	$ 12.000,00	$1.113,60	$ 13.113,60	$ 681,91	$ 13.795,51	$ 703,57	$ 14.499,08	
		93-7-10022-25	$ 21.810,00	$2.023,97	$ 23.833,97	$1.239,37	$ 25.073,33	$1.278,74	$ 26.352,07	
8	CENA TIPO 1 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo broaster 350 gr, dos arepas 50 gr, dos papas 60 gr, dos sobres de miel 9 gr y una gaseosa personal de 350 ml	93-8-10050-23	$ 6.000,00	$ 556,80	$ 6.556,80	$ 340,95	$ 6.897,75	$ 351,79	$ 7.249,54	$ 12.996,81
		93-8-10050-24	$ 7.500,00	$ 696,00	$ 8.196,00	$ 426,19	$ 8.622,19	$ 439,73	$ 9.061,92	
		93-7-10022-25	$ 18.770,00	$1.741,86	$ 20.511,86	$1.066,62	$ 21.578,47	$1.100,50	$ 22.678,97	
9	CENA TIPO 2 incluye: Arroz mixto 300 gr, con arepas de 80 gramos, una chocolatina de 12 gr y una gaseosa personal de 350 ml	93-8-10050-23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 16.311,46
		93-8-10050-24	$ 7.000,00	$ 649,60	$ 7.649,60	$ 397,78	$ 8.047,38	$ 410,42	$ 8.457,80	
		93-7-10022-25	$ 20.000,00	$1.856,00	$ 21.856,00	$1.136,51	$ 22.992,51	$1.172,62	$ 24.165,13	
10	CENA TIPO 3 incluye: Milanesa de cerdo 200 gr, porción de ensalada 70 gramos, papas a la francesa 80 gramos, arroz 80 gramos y una gaseosa personal de 350 ml	93-8-10050-23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 17.725,12
		93-8-10050-24	$ 8.000,00	$ 742,40	$ 8.742,40	$ 454,60	$ 9.197,00	$ 469,05	$ 9.666,05	
		93-7-10022-25	$ 21.340,00	$1.980,35	$ 23.320,35	$1.212,66	$ 24.533,01	$1.251,18	$ 25.784,19	
11	REFRIGERIO TIPO 1 incluye: Sándwich doble jamón 70 gr, doble queso tajado 60 gr, pan tajado aliñado 80 grsalsa rosada o de la casa 8 gr, una porción de fruta entera (manzana o pera) y una gaseosa personal de 350	93-8-10050-23	$ 5.000,00	$ 464,00	$ 5.464,00	$ 284,13	$ 5.748,13	$ 293,15	$ 6.041,28	$ 8.812,22
		93-8-10050-24	$ 5.200,00	$ 482,56	$ 5.682,56	$ 295,49	$ 5.978,05	$ 304,88	$ 6.282,93	

	ml y/o jugo tetra pack 200 ml	93-7-10022-25	$ 11.680,00	$1.083,90	$ 12.763,90	$ 663,72	$ 13.427,63	$ 684,81	$ 14.112,44	
12	REFRIGERIO TIPO 2 incluye: Hamburguesa pan tipo brioche de 80 gr, carne de res 110 gr, queso tajado 30 gr, vegetales (tomate, cebolla y lechuga), salsa rosada 8gr, papas fritas 50 gr o un paquete papa fritas de pollo, natural o BBQ 36 gr y una gaseosa personal de 350 ml	93-8-10050-23	$ 5.000,00	$ 464,00	$ 5.464,00	$ 284,13	$ 5.748,13	$ 293,15	$ 6.041,28	$ 9.577,45
		93-8-10050-24	$ 5.600,00	$ 519,68	$ 6.119,68	$ 318,22	$ 6.437,90	$ 328,33	$ 6.766,24	
		93-7-10022-25	$ 13.180,00	$1.223,10	$ 14.403,10	$ 748,96	$ 15.152,07	$ 772,76	$ 15.924,82	
13	REFRIGERIO TIPO 3 incluye: Dos unidades de Chorizo de 110 gr cada uno, arepa de maíz 100 gr, dos rodajas de tomate, dos cascos de limón y una gaseosa personal de 350 ml.	93-8-10050-23	$ 5.900,00	$ 547,52	$ 6.447,52	$ 335,27	$ 6.782,79	$ 345,92	$ 7.128,71	$ 9.726,46
		93-8-10050-24	$ 5.500,00	$ 510,40	$ 6.010,40	$ 312,54	$ 6.322,94	$ 322,47	$ 6.645,41	
		93-7-10022-25	$ 12.750,00	$1.183,20	$ 13.933,20	$ 724,53	$ 14.657,73	$ 747,54	$ 15.405,27	

Para determinar los precios históricos, se tomó como referencia el valor contratado y se efectuó el incremento del IPC de acuerdo con cada vigencia así:

2023: Anexo 3 "PRECIOS HISTORICOS" (valor contratado 2023 + 9.28% IPC 2023 = valor proyectado 2024 + 5.2% IPC 2024 = valor proyectado 2025 + valor contratado 2025 + 5.10% IPC 2025 = valor proyectado 2026).

2024: Anexo 3 "PRECIOS HISTORICOS" (valor contratado 2024 + 5.2% IPC 2024 = valor proyectado 2025 + valor contratado 2025 + 5.10% IPC 2025 = valor proyectado 2026).

2025: Anexo 3 "PRECIOS HISTORICOS" (valor contratado 2025 + 5.10% IPC 2025 = valor proyectado 2026).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Se verifica los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin embargo, no se encontraron servicios similares al objeto al que se pretende contratar; por lo anterior no es posible tener estos precios de referencia.

CATÁLOGOS IAD

1. Catálogo Combustible Bogotá 1
2. Catálogo SOAT 1
3. Catálogo Vehículos 1
4. Catálogo Grandes Superficies
5. Catálogo Centro de Datos
6. Catálogo Conectividad
7. Catálogo Papelería 1
8. Catálogo Nube Pública
9. Catálogo Aseo y Cafetería
10. Catálogo Centro Contacto
11. Catálogo Dotaciones Vestuario
12. Catálogo Intranet Gubernamental
27. Catálogo Intendencia
28. Catálogo Material Pedagógico Distribución Matemáticas
29. Catálogo Vehículos 2
30. Catálogo SOAT 2
31. Catálogo Seguros Vehículos
32. Catálogo Dotaciones Escolares
33. Catálogo Banda Ancha
34. Catálogo Motocicletas
35. Catálogo Conectividad 2
36. Catálogo Nube Privada 2
37. Catálogo Papelería 2

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.4. PRECIOS DE MERCADO

EL día 28 de marzo de 2026 mediante comunicación oficial GS-2026-026828 - MENEV en **"FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES"** se solicitó a diferentes empresas una cotización por los servicios de Alimentación, de las cuales cuatro (04) empresas de las cuales se relacionan a continuación, cotizaron los servicios solicitados así:

Adicionalmente, se deja constancia de que se realizó la publicación del evento de solicitud de cotización el día 07 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II con numero de solicitud PN MENEV SIP 016 2026, con una duración de tres (03) días calendario, garantizando la transparencia y participación de oferentes del sector. No obstante, durante dicho periodo no se recibieron más propuestas, lo cual puede atribuirse a factores como la capacidad operativa limitada de algunos proveedores para atender la cobertura requerida, las condiciones logísticas del servicio, los tiempos de respuesta exigidos y las particularidades técnicas del proceso.

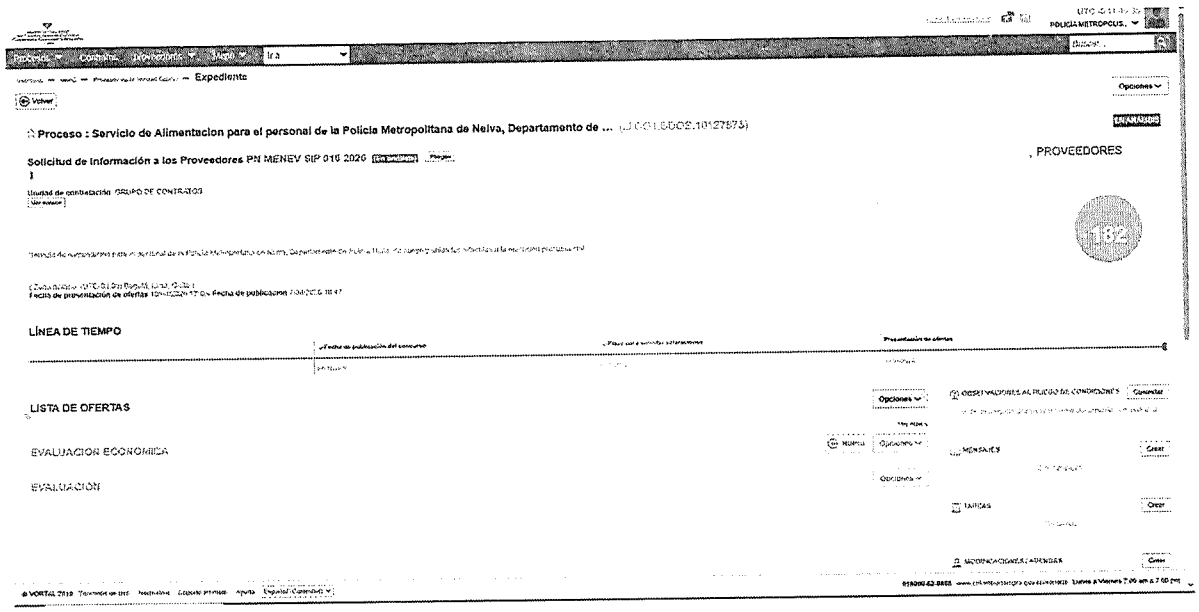

Asimismo, es importante señalar que el sector de servicios de alimentación presenta una participación restringida de oferentes que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la entidad, lo que incide directamente en el número de cotizaciones recibidas. Sin embargo, las propuestas allegadas resultan suficientes para realizar un análisis de mercado adecuado, al permitir la comparación de precios, condiciones técnicas y capacidad de ejecución, garantizando así la selección de una oferta acorde con los principios de economía, transparencia y responsabilidad en la contratación pública.

Se deja constancia de que, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, la entidad realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del sector mediante correo electrónico institucional, mecanismo que garantiza trazabilidad, oportunidad y amplia difusión de la necesidad contractual.

Como resultado de dicha gestión, se recibieron tres (03) cotizaciones de empresas que cumplen con los requisitos técnicos y operativos exigidos para la prestación del servicio de alimentación. Estas cotizaciones permiten realizar un análisis comparativo adecuado del mercado, al incluir diferentes propuestas en términos de precios, calidad y condiciones de ejecución.

Es importante señalar que, de acuerdo con las buenas prácticas en estudios de mercado en contratación pública, la obtención de mínimo tres (03) cotizaciones se considera suficiente para identificar tendencias de precios y establecer un valor promedio razonable, que sirva como base para la estructuración del proceso contractual. En este sentido, las cotizaciones allegadas brindan información confiable y pertinente para garantizar una adecuada planeación y la selección de la oferta más favorable para la entidad.

ALIMENTACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ALIMENTACIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SERVILOGISTICA	COTIZACIÓN No. 2 GLAQUIGO	COTIZACIÓN No. 3 BANQUETES ADRIANA	VALOR PROMEDIO
1	DESAYUNO TIPO 1 incluye: Huevos revueltos, queso mozarela 30 gr y maíz tierno 50 gr, pan croissant 65 gr, dos arepas de maíz blanco 50 gr y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	$ 19.000	$ 19.950	$ 19.400	$ 19.450
2	DESAYUNO TIPO 2 incluye: Tamal de la región 400 GR, pan de sal 80 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.400	$ 20.467
3	DESAYUNO TIPO 3 incluye: Omelet de Jamón y queso 150 gr, pan con ajonjolí 50 gr, porción de queso 30 gr, fruta entera 50 gr (pera o manzana) y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.400	$ 20.467
4	ALMUERZO TIPO 1 incluye: Arroz con pollo 300 gr, con pan tajado o plátano frito de 60 gramos y una gaseosa personal 350 ml	$ 27.000	$ 28.350	$ 27.550	$ 27.633
5	ALMUERZO TIPO 2 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo asado 350 gr, dos arepas 40 gr, dos papas 60 gr, con gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	$ 27.000	$ 28.350	$ 27.550	$ 27.633
6	ALMUERZO TIPO 3 incluye: Arroz blanco 80 gr, pasta (80 gr), plátano asado 50 gr, proteína carne res o pollo a la plancha 200 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	$ 27.000	$ 28.350	$ 27.550	$ 27.633
7	ALMUERZO TIPO 4 incluye: Una parrillada con (1) porción de carne de res de 90 gr., una (1) porción de costilla de cerdo de 90 gr, una (1) porción de pechuga de pollo de 90 gr, una (1) porción de chorizo de 90 gr, una (1) porción de papa salada de 75 gr, una (1) porción de yuca de 75 gr, una (1) porción de guacamole de 50 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	$ 33.000	$ 34.650	$ 33.700	$ 33.783

8	CENA TIPO 1 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo broaster 350 gr, dos arepas 50 gr, dos papas 60 gr, dos sobres de miel 9 gr y una gaseosa personal de 350 ml	$ 27.000	$ 28.350	$ 27.550	$ 27.633
9	CENA TIPO 2 incluye: Arroz mixto 300 gr, con arepas de 80 gramos, una chocolatina de 12 gr y una gaseosa personal de 350 ml	$ 26.000	$ 27.300	$ 26.550	$ 26.617
10	CENA TIPO 3 incluye: Milanesa de cerdo 200 gr, porción de ensalada 70 gramos, papas a la francesa 80 gramos, arroz 80 gramos y una gaseosa personal de 350 ml	$ 27.000	$ 28.350	$ 27.550	$ 27.633
11	REFRIGERIO TIPO 1 incluye: Sándwich doble jamón 70 gr, doble queso tajado 60 gr, pan tajado aliñado 80 gr, salsa rosada o de la casa 8 gr, una porción de fruta entera (manzana o pera) y una gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml	$ 18.000	$ 18.900	$ 18.350	$ 18.417
12	REFRIGERIO TIPO 2 incluye: Hamburguesa pan tipo brioche de 80 gr, carne de res 110 gr, queso tajado 30 gr, vegetales (tomate, cebolla y lechuga), salsa rosada 8gr, papas fritas 50 gr o un paquete papa fritas de pollo, natural o BBQ 36 gr y una gaseosa personal de 350 ml	$ 19.000	$ 19.950	$ 19.400	$ 19.450
13	REFRIGERIO TIPO 3 incluye: Dos unidades de Chorizo de 110 gr cada uno, arepa de maíz 100 gr, dos rodajas de tomate, dos cascos de limón y una gaseosa personal de 350 ml	$ 17.000	$ 17.850	$ 17.350	$ 17.400
VALOR TOTAL		**$ 307.000**	**$ 322.350**	**$ 313.300**	**$ 314.217**

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar mediante comunicación oficial GS-2026-026828-MENEV de fecha 31 de marzo de 2026, tomando los valores de las tres (03) cotizaciones allegadas, lo cual se determinó el valor promedio de los valores cotizados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ALIMENTACIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DESAYUNO TIPO 1 incluye: Huevos revueltos, queso mozarela 30 gr y maíz tierno 50 gr, pan croissant 65 gr, dos arepas de maíz blanco 50 gr y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	No aplica	No aplica	$ 9.819,35	$ 19.450	**$ 14.635**
2	DESAYUNO TIPO 2 incluye: Tamal de la región 400 GR, pan de sal 80 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	No aplica	No aplica	$ 12.577,95	$ 20.467	**$ 16.522**
3	DESAYUNO TIPO 3 incluye: Omelet de Jamón y queso 150 gr, pan con ajonjolí 50 gr, porción de queso	No aplica	No aplica	$ 10.765,57	$ 20.467	**$ 15.616**

	30 gr, fruta entera 50 gr (pera o manzana) y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.					
4	ALMUERZO TIPO 1 incluye: Arroz con pollo 300 gr, con pan tajado o plátano frito de 60 gramos y una gaseosa personal 350	No aplica	No aplica	$ 17.423,06	$ 27.633	**$ 22.528**
5	ALMUERZO TIPO 2 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo asado 350 gr, dos arepas 40 gr, dos papas 60 gr, con gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml	No aplica	No aplica	$ 14.921,97	$ 27.633	**$ 21.278**
6	ALMUERZO TIPO 3 incluye: Arroz blanco 80 gr, pasta (80 gr), plátano asado 50 gr, proteína carne res o pollo a la plancha 200 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	No aplica	No aplica	$ 17.725,12	$ 27.633	**$ 22.679**
7	ALMUERZO TIPO 4 incluye: Una parrillada con (1) porción de carne de res de 90 gr., una (1) porción de costilla de cerdo de 90 gr, una (1) porción de pechuga de pollo de 90 gr, una (1) porción de chorizo de 90 gr, una (1) porción de papa salada de 75 gr, una (1) porción de yuca de 75 gr, una (1) porción de guacamole de 50 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	No aplica	No aplica	$ 20.425,58	$ 33.783	**$ 27.104**
8	CENA TIPO 1 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo broaster 350 gr, dos arepas 50 gr, dos papas 60 gr, dos sobres de miel 9 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	No aplica	No aplica	$ 12.996,81	$ 27.633	**$ 20.315**
9	CENA TIPO 2 incluye: Arroz mixto 300 gr, con arepas de 80 gramos, una chocolatina de 12 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	No aplica	No aplica	$ 16.311,46	$ 26.617	**$ 21.464**
10	CENA TIPO 3 incluye: Milanesa de cerdo 200 gr, porción de ensalada 70 gramos, papas a la francesa 80 gramos, arroz 80 gramos y una gaseosa personal de 350 ml.	No aplica	No aplica	$ 17.725,12	$ 27.633	**$ 22.679**
11	REFRIGERIO TIPO 1 incluye: Sándwich doble jamón 70 gr, doble queso tajado 60 gr, pan tajado aliñado 80 gr, salsa rosada o de la casa 8 gr, una porción de fruta entera (manzana o pera) y una gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml	No aplica	No aplica	$ 8.812,22	$ 18.417	**$ 13.614**
12	REFRIGERIO TIPO 2 incluye: Hamburguesa pan tipo brioche de 80 gr, carne de res 110 gr, queso tajado 30 gr, vegetales (tomate, cebolla y lechuga), salsa rosada 8gr, papas fritas 50 gr o un paquete papa fritas de pollo, natural o BBQ 36 gr y una gaseosa personal de 350 ml	No aplica	No aplica	$ 9.577,45	$ 19.450	**$ 14.514**
13	REFRIGERIO TIPO 3 incluye: Dos unidades de Chorizo de 110 gr cada uno, arepa de maíz 100 gr, dos rodajas de tomate, dos cascos de limón y una gaseosa personal de 350 ml	No aplica	No aplica	$ 9.726,46	$ 17.400	**$ 13.563**

Dentro del proceso de contratación se presentó evento de cotización en la plataforma SECOP II con número PN MENEV SIP 001 publicado el día 13/01/2026, pero no se presentaron cotizaciones en el mismo.

Para obtener el valor estimado, no se tuvo en cuenta los precios del SECOP, los precios de catálogo o portales web, se consideraron los *precios históricos* de alimentación; de igual forma los *precios del mercado* de alimentación, donde se obtuvo como resultado el valor promedio para cada ítem.

Para la obtención del valor estimado del proceso a contratar se tuvo en cuenta lo siguiente:

a). Se promedió el valor cotizado de las 3 (tres) cotizaciones allegadas en medio físico de los precios del mercado.

b) Se tomó el valor unitario del contrato 93-7-10022-25 + IPC 5.20% para el servicio de alimentación para los precios históricos.

La dispersión notoria entre precios históricos y los precios del mercado están relacionados, pero no significan lo mismo. Las cotizaciones recientes reflejan la realidad presente y no histórica.

El análisis de la dispersión de precios históricos permite evidenciar la variabilidad en los valores contratados anteriormente; sin embargo, para efectos de determinar el presupuesto oficial, se priorizan los precios de mercado vigentes, toda vez que reflejan las condiciones actuales de oferta y demanda del servicio requerido.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

4.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE).** Incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, desagregados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-006-003	MENEV	Servicio de alimentación suministro de comidas y bebidas	10	1	$662.318.000,00	$662.318.000,00
		DEUIL	Servicio de alimentación suministro de comidas y bebidas			$275.562.000,00	$275.562.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$937.880.000,00**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-006-003	10	MENEV DEUIL	DESAYUNO TIPO 1 incluye: Huevos revueltos, queso mozarela 30 gr y maíz tierno 50 gr, pan croissant 65 gr, dos arepas de maíz blanco 50 gr y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	1	$ 14.635	**$ 14.635**
2				DESAYUNO TIPO 2 incluye: Tamal de la región 400 GR, pan de sal 80 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	1	$ 16.522	**$ 16.522**
3				DESAYUNO TIPO 3 incluye: Omelet de Jamón y queso 150 gr, pan con ajonjolí 50 gr, porción de queso 30 gr, fruta entera 50 gr (pera o manzana) y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	1	$ 15.616	**$ 15.616**
4				ALMUERZO TIPO 1 incluye: Arroz con pollo 300 gr, con pan tajado o plátano frito de 60 gramos y una gaseosa personal 350 ml.	1	$ 22.528	**$ 22.528**
5				ALMUERZO TIPO 2 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo asado 350 gr, dos arepas 40 gr, dos papas 60 gr, con gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	1	$ 21.278	**$ 21.278**

6				ALMUERZO TIPO 3 incluye: Arroz blanco 80 gr, pasta (80 gr), plátano asado 50 gr, proteína carne res o pollo a la plancha 200 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	1	$ 22.679	**$ 22.679**
7				ALMUERZO TIPO 4 incluye: Una parrillada con (1) porción de carne de res de 90 gr., una (1) porción de costilla de cerdo de 90 gr, una (1) porción de pechuga de pollo de 90 gr, una (1) porción de chorizo de 90 gr, una (1) porción de papa salada de 75 gr, una (1) porción de yuca de 75 gr, una (1) porción de guacamole de 50 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	1	$ 27.104	**$ 27.104**
8				CENA TIPO 1 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo broaster 350 gr, dos arepas 50 gr, dos papas 60 gr, dos sobres de miel 9 gr y una gaseosa personal de 350 ml	1	$ 20.315	**$ 20.315**
9				CENA TIPO 2 incluye: Arroz mixto 300 gr, con arepas de 80 gramos, una chocolatina de 12 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	1	$ 21.464	**$ 21.464**
10				CENA TIPO 3 incluye: Milanesa de cerdo 200 gr, porción de ensalada 70 gramos, papas a la francesa 80 gramos, arroz 80 gramos y una gaseosa personal de 350 ml	1	$ 22.679	**$ 22.679**
11				REFRIGERIO TIPO 1 incluye: Sándwich doble jamón 70 gr, doble queso tajado 60 gr, pan tajado aliñado 80 gr, salsa rosada o de la casa 8 gr, una porción de fruta entera (manzana o pera) y una gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	1	$ 13.614	**$ 13.614**
12				REFRIGERIO TIPO 2 incluye: Hamburguesa pan tipo brioche de 80 gr, carne de res 110 gr, queso tajado 30 gr, vegetales (tomate, cebolla y lechuga), salsa rosada 8gr, papas fritas 50 gr o un paquete papa fritas de pollo, natural o BBQ 36 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	1	$ 14.514	**$ 14.514**
13				REFRIGERIO TIPO 3 incluye: Dos unidades de Chorizo de 110 gr cada uno, arepa de maíz 100 gr, dos rodajas de tomate, dos cascos de limón y una gaseosa personal de 350 ml.	1	$ 13.563	**$ 13.563**

Nota 1. Logística, empaque y condiciones ambientales
Los alimentos serán solicitados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio. El contratista deberá garantizar la logística necesaria, incluyendo el empaque y transporte de los alimentos hasta cada uno de los puntos requeridos, tanto en el área urbana como rural del Departamento del Huila y los Municipios que comprende la Policía Metropolitana de Neiva.

Los alimentos deberán ser entregados en materias primas orgánicas renovables, empleando materiales reutilizables, biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2232 de 2022.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la conservación de la calidad física y microbiológica de los alimentos, asegurando su inocuidad. Cada alimento deberá estar contenido en un empaque primario y, cuando aplique, en un empaque secundario, conforme a las condiciones específicas de cada menú.

Nota 2. Modificación de menús
En caso de requerirse cambios en los menús, estos deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato, siempre que no se afecte el valor nutricional establecido.

Nota 3. Naturaleza del contrato
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la **Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila** adjudicará el contrato al oferente seleccionado hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Aspectos Tributarios
El contrato estará sujeto a lo dispuesto en el Estatuto Tributario, en particular lo relacionado con el impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a lo establecido en el Libro Tercero, Título I – Hecho Generador del Impuesto, específicamente el artículo 420, el cual señala los hechos sobre los cuales recae el impuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas (IVA) se aplica, entre otros, a la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

En este sentido, los servicios de alimentación se encuentran gravados con IVA, salvo que estén expresamente excluidos. Las exclusiones del impuesto son de carácter taxativo, conforme a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se encuentran excluidos del IVA los servicios de alimentación contratados con recursos públicos y destinados a entidades como el sistema penitenciario, programas de asistencia social, instituciones educativas públicas, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, centros de desarrollo infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos y comedores comunitarios.

En consecuencia, cuando el servicio de alimentación sea contratado en las condiciones anteriormente descritas, estará **excluido del impuesto sobre las ventas (IVA)**.

Impuesto Nacional al Consumo
De acuerdo con lo establecido en el artículo 512-1 del Estatuto Tributario, el impuesto nacional al consumo aplica a la prestación o venta al consumidor final de ciertos bienes y servicios, incluyendo el expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías.

No obstante, dicho impuesto no es aplicable a los servicios de alimentación prestados bajo la modalidad de contrato, como el catering o suministro institucional, en los términos previstos en la normatividad vigente.

Nota 1. En todo caso, cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con ocasión de la ejecución del contrato será asumido por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.

Nota 2. Se recomienda a los posibles oferentes verificar previamente su responsabilidad tributaria frente al IVA (responsabilidad 48) y determinar si los bienes o servicios ofrecidos se encuentran gravados, excluidos o exentos, con el fin de evitar contingencias fiscales.

Nota 3. El oferente deberá manifestar que cuenta con la capacidad administrativa, logística y financiera necesaria para la adecuada prestación del servicio, conforme al presupuesto oficial asignado

Teniente **KENDRY TATIANA MEDINA ARTUNDUAGA**
Jefe grupo logístico MENEV
Dueño de la necesidad

Intendente jefe **EDWARD ASMED MONJE ORTIZ**
Estructurador apéndice financiero

Subintendente **CARLOS ANDRES SERRATO VASQUEZ**
Estructurador y dueño de la necesidad DEUIL

Subintendente **JUAN MANUEL BENAVIDES CARMONA**
Estructurador del estudio previo MENEV

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Aplica

Anexos

- ☐ Anexo 1 Certificación de la necesidad
- ☐ Anexo 2 Especificaciones técnicas mínimas y otras condiciones técnicas verificables
- ☐ Anexo 3 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Anexo 4 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Anexo 5 Obligaciones de la Policía Nacional
- ☐ Anexo 6 Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Formulario 1 Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Formulario 2 Apoyo a la industria nacional
- ☐ Formulario 3 Indicación de trato nacional
- ☐ Formulario 4 Experiencia del proponente
- ☐ Formulario 5 Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Formulario 6 Clasificación proponente extranjero
- ☐ Formulario 7 Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Formulario 8 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Formulario 9 Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Formulario 10 Capacidad financiera

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila, manifestamos con la suscripción de esta certificación, la necesidad de contratar el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, razón por la cual se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante de estos servicios, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniente **KENDRY TATIANA MEDINA ARTUNDUAGA**
Jefe grupo logístico MENEV
Dueño de la necesidad

Subintendente **CARLOS ANDRES SERRATO VASQUEZ**
Estructurador y dueño de la necesidad DEUIL

Subintendente **JUAN MANUEL BENAVIDES CARMONA**
Estructurador del estudio previo MENEV

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éstas serán verificadas por el Comité Evaluador Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

SERVICIO DE ALIMENTACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ALIMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DESAYUNO TIPO 1 incluye: Huevos revueltos, queso mozarela 30 gr y maíz tierno 50 gr, pan croissant 65 gr, dos arepas de maíz blanco 50 gr y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.		
2	DESAYUNO TIPO 2 incluye: Tamal de la región 400 GR, pan de sal 80 gr y una gaseosa personal de 350 ml.		
3	DESAYUNO TIPO 3 incluye: Omelet de Jamón y queso 150 gr, pan con ajonjolí 50 gr, porción de queso 30 gr, fruta entera 50 gr (pera o manzana) y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.		
4	ALMUERZO TIPO 1 incluye: Arroz con pollo 300 gr, con pan tajado o plátano frito de 60 gramos y una gaseosa personal 350 ml		
5	ALMUERZO TIPO 2 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo asado 350 gr, dos arepas 40 gr, dos papas 60 gr, con gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml		
6	ALMUERZO TIPO 3 incluye: Arroz blanco 80 gr, pasta (80 gr), plátano asado 50 gr, proteína carne res o pollo a la plancha 200 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.		
7	ALMUERZO TIPO 4 incluye: Una parrillada con (1) porción de carne de res de 90 gr., una (1) porción de costilla de cerdo de 90 gr, una (1) porción de pechuga de pollo de 90 gr, una (1) porción de chorizo de 90 gr, una (1) porción de papa salada de 75 gr, una (1) porción de yuca de 75 gr, una (1) porción de guacamole de 50 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.		
8	CENA TIPO 1 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo broaster 350 gr, dos arepas 50 gr, dos papas 60 gr, dos sobres de miel 9 gr y una gaseosa personal de 350 ml		
9	CENA TIPO 2 incluye: Arroz mixto 300 gr, con arepas de 80 gramos, una chocolatina de 12 gr y una gaseosa personal de 350 ml		
10	CENA TIPO 3 incluye: Milanesa de cerdo 200 gr, porción de ensalada 70 gramos, papas a la francesa 80 gramos, arroz 80 gramos y una gaseosa personal de 350 ml.		
11	REFRIGERIO TIPO 1 incluye: Sándwich doble jamón 70 gr, doble queso tajado 60 gr, pan tajado aliñado 80 gr, salsa rosada o de la casa 8 gr, una porción de fruta entera 50 gr (pera o manzana) y una gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml		
12	REFRIGERIO TIPO 2 incluye: Hamburguesa pan tipo brioche de 80 gr, carne de res 110 gr, queso tajado 30 gr, vegetales (tomate, cebolla y lechuga), salsa rosada 8gr, papas fritas 50 gr o un paquete papa fritas de pollo, natural o BBQ 36 gr y una gaseosa personal de 350 ml		
13	REFRIGERIO TIPO 3 incluye: Dos unidades de Chorizo de 110 gr cada uno, arepa de maíz 100 gr, dos rodajas de tomate, dos cascos de limón y una gaseosa personal de 350 ml		

Nota: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, se reservan el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido y veracidad de la misma.

El oferente deberá marcar con una **X** en la columna **CUMPLE** si oferta y cuenta con cada uno de los ítems del anterior cuadro; en el caso contrario deberá marcar con una **X** en la casilla **NO CUMPLE.**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cumpliré con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo el cual se comprobaran como cumple o no cumple, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas		
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato		
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado		
10	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).		
11	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		
12	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.		
13	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario o gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.		
14	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de ejecución del presente contrato.		
15	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.		
16	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.		
17	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.		
18	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.		
19	Para el caso del servicio de suministro de alimentación se entregará en los sitios acordados con el supervisor del contrato, dando cumplimiento a la Ley 2232 de 2022, debidamente empacados en materiales biodegradables en condiciones naturales y/o de un solo material, con servilleta, cubiertos, en la temperatura correspondiente al menú y la bebida. Se deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido, así como la calidad y presentación higiénica de los alimentos.		

20	Los alimentos deben contener el 20% de los requerimientos nutricionales, de alta durabilidad, representado en productos sólidos y líquidos, en diferentes sabores y presentaciones empacados higiénicamente. Mediante carta de ofrecimiento análisis microbiológicos y fisicoquímicos de alimentos preparados y agua potable, así como indicadores de higiene en superficies, ambientes y manipuladores de alimentos, los cuales se realizarán conforme a la programación que se defina durante la ejecución contractual, Cuatro (04) análisis mensuales ofrecidos durante la ejecución del contrato, que incluyan pruebas microbiológicas de alimentos y agua, fisicoquímicas de agua potable e indicadores de higiene (alimentos, superficies, ambientes y manipuladores).		
21	Los alimentos deben ser empacados de tal forma que estén rotuladas las fechas de expedición, vencimiento y seguras para evitar su deterioro y contaminación.		
22	Para el caso de consumo de alimentos en el establecimiento abierto al público, los alimentos deberán servirse según normativas de higiene y seguridad alimentaria (inocuidad), usando principios como limpiar, separar, cocinar y enfriar (OMS) para evitar contaminación, garantizando materia prima fresca, preparación adecuada, temperaturas correctas y correcta manipulación por el personal para asegurar calidad, frescura y evitar enfermedades.		
23	El oferente deberá prestar el servicio teniendo en cuenta la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007 NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS exigida para la prestación del servicio de alimentos.		
24	El oferente deberá entregar la alimentación en el lugar acordado con el supervisor del contrato de manera inmediata y razonable de acuerdo con el día y hora con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos de carácter urgente por parte de la unidad relacionada en el estudio previo.		
25	El oferente se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo, mantener de aseo de las instalaciones de acuerdo con lo establecido en la norma y con cronograma del mismo.		
26	El oferente se compromete a aplicar en todos sus procesos buenas prácticas de manufactura, entendidas como los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Decreto 539 de 2014.		
27	Manipulador de alimentos al momento de iniciarse la ejecución del contrato deberá presentar los exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infectocontagiosas y Frotis de garganta, del personal que realizará la manipulación de los alimentos.		
28	Informará al Supervisor del contrato, sobre las personas que laboran para prestar el servicio objeto del presente proceso, así como cualquier cambio que se realice, aportando hoja de vida, constancia de manipulación de alimentos expedidos por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas competentes, los cuales deberá permanecer vigentes, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infectocontagiosas y demás documentos relacionados, (incluyendo Frotis de garganta), para ser aprobados por la Policía Metropolitana de Neiva.		
29	El oferente deberá presentar el plan de saneamiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 0002674 del 22/07/2013 Capitulo IV saneamiento, articulo 26 planes de saneamiento.		
30	El oferente certifica bajo la gravedad de juramento que en la prestación del servicio objeto del presente proceso, los productos alimenticios ofrecidos serán frescos y de excelente calidad, los cuales aseguran íntegramente la salubridad del personal que lo consumirá.		
31	Garantizara el suministro de alimentación durante los diferentes servicios y eventos donde se solicite el servicio, sin importar si son eventos simultáneos.		
32	Teniendo en cuenta los diferentes factores de orden público donde se ve afectado en ocasiones abastecimiento de alimentos el oferente deberá contar con capacidad de almacenamiento y/o bodegaje para continuar con el suministro de alimentación.		
33	EL CONTRATISTA deberá garantizar que los alimentos estén en buen estado y garanticen la inocuidad, es esencial mantener la cadena de frío (refrigeración/congelación), almacenar en lugares secos y limpios, separar crudos de cocidos, verificar fechas de vencimiento y aplicar la rotación FIFO. Los alimentos deben presentar apariencia, olor y textura característicos, sin signos de deterioro.		
34	EL CONTRATISTA se compromete a dar garantía de los alimentos en mal estado o mal presentado, permitiendo el cambio por otro alimento apto, sin generar costos algunos a las unidades compradoras.		
35	EL CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con capacidad logística, administrativa y de recurso humano para garantizar la entrega de alimentos en la Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila.		
36	El CONTRATISTA deberá acreditar la disponibilidad de un Centro de Producción, Alistamiento y Almacenamiento de Alimentos, destinado a la preparación final, alistamiento, conservación, empaque, despacho y logística del suministro de alimentos en la ciudad de Neiva ya sea propio o arrendado durante la ejecución del contrato.		

37	EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una comunicación continua y directa con los supervisores del contrato, informando constantemente todos los pormenores y novedades presentadas.		
38	**TIEMPO DE RESPUESTA** Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones propias del servicio como tiempo, lugar y disponibilidad del personal, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, **INMEDIATO,** cumpliendo con los estándares de calidad para cada una de las condiciones técnicas del presente proceso, por lo que una vez el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo.		
39	**TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y ENTREGA** Los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados en canastillas plásticas de 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 24 cm de altura, limpias y desinfectadas. Los vehículos en que se transporten los alimentos deben cumplir con los lineamientos determinados para transporte de alimentos establecidos por el Ministerio de Transporte, este requisito se verificara por el supervisor del contrato. El transporte es asumido por el contratista para cualquier cantidad de menús solicitados por los supervisores del contrato. El CONTRATISTA deberá entregar los alimentos solicitados, en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier punto previa coordinación con los supervisores del contrato, en cualquier municipio de la Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila.		
40	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o tenga relación en cuanto a las condiciones mínimas exigidas del presente proceso **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"**, ejecutados en el marco de programas, planes o esquemas institucionales de suministro alimentario, desarrollados para entidades públicas o privadas, bajo condiciones de prestación regular y continua. La **sumatoria** del valor de los contratos aportados por el proponente deberá ser **igual o superior al 50% del presupuesto oficial** establecido para la presente contratación. Porcentaje que brindara seguridad jurídica y económica al presente contrato, toda vez que demuestra que el posible adjudicatario ha celebrado negocios jurídicos en cuantías similares a la que se pretende ejecutar. Con el fin de garantizar la calidad de experiencia del futuro contratista en la prestación del servicio a adquirir para la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila, se requiere que los oferentes cuenten con la experiencia contractual cuyo objeto sea igual o tenga relación con las condiciones mínimas exigidas del presente proceso, lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes. Criterio de Evaluación: Registro Único de Proponentes (RUP) Para la presente selección, el proponente deberá acreditar su inscripción, renovación, actualización y firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP). La evaluación se realizará bajo las siguientes condiciones: 1. Se tendrá en cuenta el RUP que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, la información debe corresponder a la vigencia 2025. 2. La entidad consultará el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva para validar que la información coincida con los indicadores exigidos en el pliego de condiciones. Es responsabilidad del proponente asegurar que su registro no se encuentre en estado "cesado" o "sin renovar" al momento de la evaluación. Por lo cual el oferente deberá allegar el certificado de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, documento con el cual la Policía Metropolitana de Neiva, verificará los requisitos de orden financiero. El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Neiva ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse **clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)** del proponente bajo **al menos uno (1)** de los códigos de la **Clasificación**		

de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que guardan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar un **documento suscrito por su representante legal**, en el cual se identifique de manera clara el **número de consecutivo del contrato registrado en el RUP**, con el cual se pretende acreditar la experiencia exigida.

Los códigos UNSPSC aceptados para la acreditación de la experiencia serán los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F - Servicios	90	10	18	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
F - Servicios	90	10	17	90101700	Servicios de Cafetería
F - Servicios	90	10	18	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
F - Servicios	90	10	16	90101600	Servicios de banquetes y catering

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: La experiencia tanto para las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales se verificarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 (SMMLV). Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (La Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Nota 4: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 5: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril 2019 *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 6: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida, para consorcios o uniones temporales, se deberá entregar un formulario, por cada integrante

Nota 7: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario

41

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.

	• La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. • Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. • Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. • Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). • Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda. **Nota 1:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del Oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. **Nota 3:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta **Nota 4:** No se aceptarán auto certificaciones. **Nota 5:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 6:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el pliego de condiciones. **Nota 7:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite **Nota 8:** los oferentes extranjeros deben diligenciar el formulario Nro. 6. **Nota 9:** Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.		
42	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá entregar dentro de los 5 días siguientes al supervisor del contrato, las certificaciones de manipulación de alimentos, expedidas por entidades autorizadas por la Secretaria de Salud Departamental, no superiores a un año, del personal requerido en el restaurante, quienes harán parte del grupo de funcionarios que prepararan el menú relacionado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, presentará también al supervisor el respectivo contrato de dicho personal. El contratista deberá presentar al supervisor la relación del personal que participará en la ejecución objeto contractual, y entregará la siguiente información y documentación. **Personal requerido en el restaurante**: - Cocineros/Ayudantes - Meseros - Limpieza		

	El contratista será responsable de asegurar el cumplimiento de todas las normas sanitarias vigentes, garantizando de manera integral las condiciones de salubridad, higiene y seguridad tanto del personal como de las instalaciones, equipos y utensilios utilizados para la prestación del servicio. Parágrafo 1. El contratista deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la documentación que acredite la capacitación del personal y podrá ser requerida en cualquier momento por la supervisión del contrato. Parágrafo 2. El incumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad o salubridad dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente En caso de que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, los mismos serán cambiados de manera inmediata, sin costo alguno para la entidad contratante. Por lo cual deberá diligenciar la continuación del Anexo OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.		
45	**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE** Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, como también dar cumplimiento a la resolución 01956 del 25 de abril 2018, dejando constancia de ello diligenciando la certificación del ANEXO No. 2 del presente estudio previo, Seguridad industrial y medio ambiente de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizará todas la actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. El personal designado deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con la ley sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional. Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. El contratista cumplirá el **CAPÍTULO VI – en su Artículo 26. *Plan de saneamiento,*** y deberá tener incluido sus programas de: **1.** Limpieza y desinfección, **2.** Desechos sólidos, **3.** Control de plagas, **4.** Abastecimiento o suministro de agua potable.		
46	**COMPROMISO SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CON PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES** El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que se obligará a cumplir a cabalidad con lo establecido en el Decreto 248 del 2021 en concordancia con el artículo Nro. 1 de la Ley 2046 de 2020, con relación a los instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos que promueven la participación de pequeños productores locales y productores agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, donde se obligarán a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comuni-taria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto asignado y destinados a la compra de alimentos.		

	- **Documentación requerida por cada funcionario:** ✓ Nombre completo. ✓ Fotocopia legible del documento de identidad. ✓ Acreditación de la experiencia del personal requerida anteriormente. ✓ Indicar el cargo ocupado. ✓ Certificados de estudios relacionados con el objeto contractual. ✓ Certificado judicial vigente. ✓ Certificados antecedentes disciplinarios de la procuraduría. ✓ Copia del contrato de servicio como empleado. ✓ Certificado de comportamiento contrarios a la convivencia y registro de Medidas correctivas. "Código Nacional de Convivencia y seguridad ciudadana."		
43	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA)** El oferente certificará por escrito que una vez adjudicado el contrato deberá contar y disponer de un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Neiva, debido a que es donde se concentra la mayor parte del personal y se ubica geográficamente las instalaciones de la Metropolitana de Neiva, Departamento de Policía Huila y la Regional de Policía 2, en razón a que el servicio requerido corresponde a una actividad de provisión de alimentos que se desarrolla de manera habitual por este tipo de establecimientos, los cuales operan bajo condiciones de mercado, con acceso general y precios verificables. En este sentido, no se trata de un servicio especializado o diseñado a la medida de la entidad, sino de una prestación estandarizada disponible en el comercio, lo que contribuye al cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva Adicionalmente, la exigencia de un establecimiento abierto al público responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad del servicio en condiciones normales de operación comercial. No obstante, se precisa que la utilización del establecimiento por parte del personal policial será de manera eventual, en aquellos casos en que, por razones del servicio, algunos uniformados requieran acudir directamente al punto de atención para el consumo de alimentos. Esta posibilidad permite asegurar la oportunidad en la atención, optimizar tiempos de respuesta y contar con una alternativa operativa sin necesidad de implementar esquemas logísticos adicionales. El establecimiento deberá encontrarse debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, ya sea de propiedad del oferente o bajo figuras como arrendamiento, consorcio, unión temporal, las cuales deberán acreditarse mediante la presentación del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. El anterior requisito tiene como propósito garantizar la existencia de un espacio físico idóneo, habilitado y verificable, que permita la adecuada prestación del servicio, aun cuando su uso sea ocasional, asegurando condiciones de calidad, accesibilidad y continuidad en la ejecución contractual. Para la verificación de dicho requisito una vez adjudicado el oferente deberá anexar: • Cámara de comercio donde se evidencia establecimiento abierto al público, que contenga actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. • Certificado de inspección sanitaria vigente expedida por autoridad sanitaria competente. • Certificado de fumigación no mayor a 60 días de expedición. • Certificado de seguridad expedido por bomberos Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas bajo las modalidades de consorcio y/o unión temporal, la infraestructura presentada debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, entre ellos lo relacionado con su conformación de acuerdo con la modalidad establecida.		
44	**CALIDAD SERVICIO A PRESTAR Y PRODUCTOS A ADQUIRIR** El oferente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que los productos alimenticios a suministrar durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad, aptos para el consumo humano y entregado en las cantidades requeridas por la entidad contratante. Asimismo, deberá garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación, transporte y/o distribución de los alimentos cuenta con la idoneidad y capacitación certificada como manipulador de alimentos, expedida por entidades académicas públicas o privadas debidamente reconocidas.		

	Nota 1: Para la asignación del puntaje adicional deberá cumplir con lo establecido en el **Formulario No 1, Ítem 1, literal D.** **Nota 2:** En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.		
47	El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de entregar cada servicio de comida y/o refrigerio individual, lo realizará en contenedores de plástico desechables (termoformados) para almacenamiento de alimentos con tapa transparente, con cubiertos plásticos individuales y sellados, garantizando su conservación y transporte por un término de 24 horas. **Imagen de referencia** 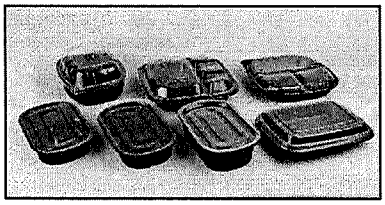		
48	Es responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) serán responsables, de acuerdo con la ley, quiñes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios."		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta y cuenta con cada uno de los ítems del anterior cuadro, anexando los certificados que allí se soliciten; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

Teniente **KENDRY TATIANA MEDINA ARTUNDUAGA**
Jefe grupo logístico MENEV
Dueño de la necesidad

Subintendente **CARLOS ANDRES SERRATO VASQUEZ**
Estructurador y dueño de la necesidad DEUIL

Subintendente **JUAN MANUEL BENAVIDES CARMONA**
Estructurador del estudio previo MENEV

ANEXO 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado.	PROPONENTE Seleccionado.	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS MESES MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	200 SMMLV.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURIDICO	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva, indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive en sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes

Nota: Para la elaboración de los cuadros de estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

Teniente **KENDRY TATIANA MEDINA ARTUNDUAGA**
Jefe grupo logístico MENEV
Dueño de la necesidad

Subintendente **CARLOS ANDRES SERRATO VASQUEZ**
Estructurador y dueño de la necesidad DEUIL

Subintendente **JUAN MANUEL BENAVIDES CARMONA**
Estructurador del estudio previo MENEV

ANEXO 4

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	BAJA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTA	3	5	8	ALTO	ENTIDAD	ESTUDIO DE MERCADO SÓLIDO, PUBLICACIÓN EN SECOP II, DIFUSIÓN A PROVEEDORES, REQUISITOS PROPORCIONALES	2	3	5	MEDIO	NO	NO	ESTRUCTURADOR	APERTURA	CIERRE	VERIFICACIÓN DE INTERESADOS Y OBSERVACIONES	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	AFECTACIÓN AL PERSONAL POLICIAL	3	4	7	MEDIO	CONTRATISTA	PÓLIZAS, CLÁUSULAS SANCIONATORIAS, KPI DE CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA, PLAN DE CONTINGENCIA	2	3	5	MEDIO	SÍ	NO	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	INFORMES, ACTAS Y SEGUIMIENTO A INDICADORES	MENSUAL
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS	RIESGO A LA SALUD Y SANCIONES	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	BPM, HACCP, CONCEPTO SANITARIO, CONTROL DE TEMPERATURA, AUDITORÍAS	2	3	5	MEDIO	SÍ	NO	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	INSPECCIONES Y REGISTROS SANITARIO	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	LEGAL	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	SANCIONES Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN PILA, RETENCIÓN DE PAGOS, REVISIÓN DE CONTRATOS LABORALES	1	3	4	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	REVISIÓN DOCUMENTA	MENSUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO	INTOXICACIÓN ALIMENTARIA	AFECTACIÓN GRAVE A LA SALUD	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA	BPM, CADENA DE FRÍO, CONTROL MICROBIOLÓGICO, TRAZABILIDAD, PROTOCOLO DE EMERGENCIAS	1	3	4	BAJO	SÍ	SÍ	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	REPORTES SANITARIOS E INCIDENTES	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ORDEN PÚBLICO	ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	MEDIO	COMPARTIDO	PLANES ALTERNOS, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, APLICACIÓN DE FUERZA MAYOR	1	3	4	BAJO	SÍ	PUEDE AFECTAR	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	REPORTES INSTITUCIONALES	EVENTUAL
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INCREMENTO EN PRECIOS DE INSUMOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	ANÁLISIS DE PRECIOS, PREVISIÓN EN OFERTA, SEGUIMIENTO DE MERCADO	2	2	4	BAJO	NO	SÍ	CONTRATISTA	INICIO	TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO DE PRECIOS	MENSUAL
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DESABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	PROVEEDORES ALTERNOS, INVENTARIOS MÍNIMOS, CONTROL DE STOCK	2	3	5	MEDIO	SÍ	SÍ	CONTRATISTA	INICIO	TERMINACIÓN	CONTROL DE INVENTARIOS	SEMANAL
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	CONTRACTUAL	DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN	INCUMPLIMIENTOS NO DETECTADOS	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	DESIGNACIÓN FORMAL, FORMATOS DE SUPERVISIÓN, CHECKLIST, CRONOGRAMA DE VISITAS	1	3	4	BAJO	SÍ	NO	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO CONTINUO	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	CONTRACTUAL	DEFICIENTE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO MAL ESTRUCTURADO O NULIDADES	3	5	8	ALTO	ENTIDAD	REVISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA, VALIDACIÓN DE NECESIDAD, CHECKLIST DE ESTUDIOS PREVIOS	2	3	5	MEDIO	NO	NO	ESTRUCTURADOR	PLANEACIÓN	APERTURA	LISTA DE CHEQUEO	ÚNICA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	DEFICIENTE ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	FALTA DE OFERENTES O FALLAS CONTRACTUALES	3	4	7	MEDIO	ENTIDAD	ESTUDIO DE MERCADO, MÍNIMO 3 COTIZACIONES, ANÁLISIS HISTÓRICO	2	3	5	MEDIO	NO	SÍ	ÁREA FINANCIERA	PLANEACIÓN	APERTURA	VALIDACIÓN FINANCIERA	ÚNICA

Nota: con la presentación de la oferta, el OFERENTE acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, así como el análisis realizado por la institución para su mitigación y gestión, de analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el OFERENTE frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales tecnológicos, entre otros.

Teniente **KENDRY TATIANA MEDINA ARTUNDUAGA**
Jefe grupo logístico MENEV
Dueño de la necesidad

Subintendente **CARLOS ANDRES SERRATO VASQUEZ**
Estructurador y dueño de la necesidad DEUIL

Subintendente **JUAN MANUEL BENAVIDES CARMONA**
Estructurador del estudio previo MENEV

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. A efectuar el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.

10. No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.

11. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.

12. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.

13. Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.

14. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

16. Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del OFERENTE, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

17. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

18. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.

19. Restituir a la Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hallan suministrado.

20. El OFERENTE recolectara la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sean factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción del presente contrato.

21. Disponer de forma inmediata de operarios para reemplazar, en caso de vacaciones, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, u otros.

22. El contratista gozará de plena libertad para contratar a su cargo, a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, no obstante lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera por motivos fundados; igualmente la solicitud de empleados que se le realicen por parte del supervisor del contrato para mantener y preservar la seguridad de las instalaciones policiales, previa aprobación por el área de inteligencia, estudio de seguridad y confiabilidad que se les realice previamente.

23. Notificar por escrito al supervisor (es) del contrato, cualquier cambio de personal contratado, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva. Deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula, así como las direcciones de los domicilios del personal, la Institución podrá adelantar los estudios de seguridad de la empresa y de sus empleados. Se debe anexar hoja de vida actualizada, para el respectivo estudio de seguridad.

24. El contratista responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales y/o subcontratos que haya celebrado por el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva.

25. Seguridad Industrial: Se mantendrá durante la ejecución del contrato al personal debidamente identificado, dotándolo del carné, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, además de las especificaciones de seguridad industrial como son: uniformes, guantes, botas, mascarillas, etc.

26. Mantener en la zona de trabajos a un supervisor no residente que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para obrar y resolver los problemas que se presenten, que pasen revista del trabajo realizado por los operarios de mantenimiento o del personal que participara en la ejecución del contrato.

27. La ejecución de los servicios se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el(los) supervisor(es) asignado(s) por la Policía Metropolitana de Neiva y el CONTRATISTA, debiendo tener

disponibilidad de personal para realizar trabajos de conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas.

28. El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

29. El Contratista se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros, al CONTRATANTE por intermedio del supervisor del contrato.

30. El Contratista se compromete a emplear personal idóneo debidamente seleccionado y capacitado en el oficio desempeñado (experiencia) y que reúna las condiciones humanas y técnicas aceptadas en cuanto a responsabilidad, seriedad, capacidad, honorabilidad, relaciones interpersonales y presentación personal que garantice una óptima prestación del servicio y que velen por el cuidado de los vehículos de la Policía Nacional.

31. Cumplir en materia de manejo ambiental con la disposición final adecuada, como son:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

32. Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FORMULARIO 1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva evaluará únicamente las ofertas de los OFERENTE que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente estudio previo como el formato para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del OFERENTE, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los OFERENTES que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACION

ITEM	Puntaje
1. FACTORES TÉCNICOS (CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION)	**45**
A. 700 platos adicionales del menú sin costo para la unidad	23
B. Cuota parafiscal	6
C. Proveedor directo	6
D. Fomento de mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios	10
2. Factor Económico (PRECIO)	**45**
3. Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Puntaje Total	**100**

PUNTAJE ADICIONAL FACTOR JURIDICO		
No	**Descripción**	**Puntaje**
1	Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según lo estableció en el decreto 1860 de 2021	**+0,25**
2	Incentivo para fomentar la ejecución de los contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	**+0,25**
3	Incentivos para proponentes que acrediten ser MiPymes.	**+0,25**

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
No	**Descripción**	**Puntaje**
1	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022	-2%

1. FACTOR TECNICO (45 PUNTOS).

A. PLATOS ADICIONALES (23 PUNTOS)

El **oferente** que, de manera expresa dentro de su propuesta, se comprometa a suministrar hasta setecientos (700) platos adicionales en ejecución del contrato, sin costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y las demás unidades adscritas, será objeto de evaluación dentro del presente factor.

En ese sentido, se otorgará un máximo de veintitrés (23) puntos a la propuesta que ofrezca la totalidad de los setecientos (700) platos adicionales. Las demás propuestas serán calificadas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 23$$

P = Puntaje

OMP = totalidad de los platos adicionales.

PPE = cantidad de platos adicionales ofertados.

NOTA 1: El oferente que no ofrezca este servicio o no presente interés en este literal, no obtendrá puntaje en la ponderación.

NOTA 2: La duración de esta oferta inicia a partir de la previa aprobación de la garantía única hasta el término del contrato o hasta agotar presupuesto.

B. Cuota Parafiscal

Se asignarán seis (6) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021, esto es, la mitad más uno, se encuentren a paz y salvo por concepto del pago de la respectiva cuota parafiscal, en aquellos productos que cuenten con fondo parafiscal.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la autoridad o entidad competente, que sus proveedores cumplen con dicha obligación.

Parágrafo. La entidad verificará que el cumplimiento de la cuota parafiscal corresponda a los productos objeto del contrato que estén sujetos a este tipo de contribución, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector agropecuario y de alimentos.

Acreditación del criterio de cuota parafiscal

El presente criterio se acreditará mediante certificación expedida por el respectivo fondo parafiscal.

De igual manera, podrá acreditarse a través de factura de compra o venta a nombre del productor, en la cual conste el descuento correspondiente a la cuota parafiscal en la transacción realizada, o mediante documento equivalente que demuestre el pago y el estado de paz y salvo frente al respectivo fondo.

Parágrafo. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y de requerir documentación adicional que permita validar el cumplimiento de este criterio.

C. Proveedor Directo – Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)

Se asignarán seis (6) puntos al oferente que acredite la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), así como a sus organizaciones.

Esta condición deberá acreditarse mediante el **Registro Único Tributario (RUT)** expedido por la DIAN, en el cual se evidencie el desarrollo de actividades económicas correspondientes a la Sección A – Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excluyendo las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Adicionalmente, el oferente deberá acreditar su inscripción en el registro de productores individuales y/o de organizaciones de productores, consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o por la entidad que haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, una vez este se encuentre en operación.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar el **registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria**, expedido por la autoridad competente, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Parágrafo. La entidad contratante podrá verificar la autenticidad de la información aportada y solicitar documentación adicional que permita validar el cumplimiento de este criterio.

D. Fomento de Compras Públicas de Alimentos a Productores Locales

(Hasta el 10% del puntaje total)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021, se asignará un puntaje correspondiente al diez por ciento (10%) del total de la evaluación, el cual será otorgado proporcionalmente a los oferentes que presenten compromisos de adquisición de productos provenientes de pequeños productores locales o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), o de sus organizaciones.

Lo anterior aplicará cuando dichos compromisos superen el porcentaje mínimo exigido por la entidad contratante como requisito habilitante.

Porcentaje adicional al mínimo exigido	Puntaje
Entre el 1% y el 4% adicional	2 puntos
Entre el 5% y el 10% adicional	4 puntos
Entre el 11% y el 15% adicional	6 puntos
Entre el 16% y el 20% adicional	8 puntos
Más del 21% adicional	10 puntos

Ejemplo de aplicación

- **Proponente UNO:** presenta compromiso del 45%.
  - 30% corresponde al requisito habilitante.
  - 15% adicional corresponde al criterio de evaluación.
  - **Puntaje obtenido:** 6 puntos.
- **Proponente DOS:** presenta compromiso del 35%.
  - 30% corresponde al requisito habilitante.
  - 5% adicional corresponde al criterio de evaluación.

- **Puntaje obtenido:** 4 puntos.

Nota 1

En caso de que el proponente haya subsanado la documentación relacionada con la promesa de contrato de proveeduría, esta será válida únicamente para acreditar el requisito habilitante. No obstante, dicha documentación no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje, por lo cual obtendrá cero (0) puntos en este factor de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar una (1) o más promesas de contrato de proveeduría, según lo considere necesario. No obstante, deberá identificar de manera expresa en su propuesta cuál de ellas pretende hacer valer para acreditar el requisito habilitante y cuál para efectos de la asignación de puntaje como criterio de evaluación.

Nota 2. Requisitos de la promesa de contrato de proveeduría

La promesa de contrato de proveeduría que se presente para efectos de la asignación de puntaje deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el numeral 3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, así como con las demás condiciones técnicas verificables establecidas por la entidad.

Nota 3. Determinación del valor y porcentaje

Para efectos de determinar el valor y el porcentaje de participación, el presente criterio aplica a los **servicios de alimentación**. En consecuencia:

- El valor total del presupuesto asignado es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE),** al cual se le aplicará como mínimo el 30%; correspondiente a un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATROL MIL PESOS MONEDA CORRIENDE ($281.364.000,00 M/CTE)**

En caso de que durante la ejecución contractual se presente una adición al contrato, el porcentaje ofrecido por el proponente deberá ser ajustado mediante otrosí al contrato de proveeduría inicialmente presentado, con el fin de mantener la proporcionalidad del compromiso adquirido.

2. FACTOR ECONOMICO (45 PUNTOS).

Se otorgarán cuarenta (45) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 45$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor porcentaje descuento

PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuarenta (45) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (Máximo 10).

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario No. 1 **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferente s nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

A. Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

B. Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

C. Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

D. Las ofertas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

E. Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

F. Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por oferentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación de los oferentes nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación de los oferentes nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

PUNTAJE ADICIONAL FACTOR JURIDICO

1. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CONFORMADA POR MUJERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 de Decreto 1082 de 2015(modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgara puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del

valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

2 INCENTIVOS PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PORTECCIÓN CONSTITICIONAL.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara un puntaje adicional en el proceso, de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al

cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

3. INCENTIVOS PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICION DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TERMINOS DE ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETPO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARAGRAFO DE ARTICULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DEL 2015 (0.25%).

En cumplimiento del Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 "criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2. 4.18 del decreto 1860 del 2021.

Acreditación según el artículo: 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf1O empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana de Neiva, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:

P.T: Ponderación Total (puntaje Técnico+ Económico+ Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = = \frac{PT*2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por oferentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación de los oferentes nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación de los oferentes nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Teniente **KENDRY TATIANA MEDINA ARTUNDUAGA**
Jefe grupo logístico MENEV
Dueño de la necesidad

Subintendente **CARLOS ANDRES SERRATO VASQUEZ**
Estructurador y dueño de la necesidad DEUIL

Subintendente **JUAN MANUEL BENAVIDES CARMONA**
Estructurador del estudio previo MENEV

FORMULARIO 2

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE SE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

FORMULARIO 3

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.
Referencia: Indicación de trato nacional Diligencia[illegible]rgo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: [illegible]ligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de SECOP

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de SE[illegible]

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el no[illegible]mpleto del proponente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO 4

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

FORMULARIO 5

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIC... A QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de ...ar la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ...escribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	...ato	contrato
Contrato	contrato	...rato	contrato
Contrato	contrato	...rato	contrato
Contrato	contrato	...rato	contrato
Contrato	contrato	...ato	contrato
Total		...to	contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre ...o del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identifi... ...proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre comple... ...representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de ...ión del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento ...identificacion del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el núme... ...a tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO 6

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO 7

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE SE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Número de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 8

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A QUE SE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio persona jurídica., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 9

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante de la sociedad, asociación persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[2] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

FORMULARIO 10

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNID... LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional